Análisis funcional de un corpus de informes de las Naciones Unidas traducidos del inglés al español sobre la trata de seres humanos e identificación de errores, técnicas y problemas de traducción de estos.

Máster Universitario en: Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos.

Presentado por:

Dª EVA RODRÍGUEZ ORTIZ

Dirigido por:

Dra. CARMEN PENA DÍAZ

Alcalá de Henares, a 27 de mayo de 2020

1. Introducción 4

1.1. Objetivos 5

2. Marco teórico 5

2.1. Introducción al sistema de Naciones Unidas 6

2.2. Tráfico de seres humanos en España 7

2.2.1. Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual 8

2.2.2. Panorama global 9

2.3. Rol de los traductores/intérpretes 10

2.4. La traducción jurídica y el proceso traductor desde una perspectiva funcionalista. 12

2.4.1. Problemas y dificultades 14

2.4.2. El lenguaje especializado dentro del ámbito jurídico 20

2.5. Legislación sobre la trata de seres humanos. 21

2.6. Clasificación textual, caracterización y ubicación de los informes 24

3. Metodología 26

3.1. Explicación del método 29

3.1.1. Técnicas de traducción 30

4. Análisis 31

5. Resultados 59

6. Conclusiones 61

6.1. Aportaciones personales 63

6.1.2. Limitaciones del estudio 63

7. Bibliografía 64

Resumen

En España y en la mayoría de los países del mundo, la trata de personas es un fenómeno que sufren miles de víctimas y el cual no ha llegado a erradicarse. La mayoría de las víctimas llegan al país captadas por bandas criminales y siendo coaccionadas debido a su extrema vulnerabilidad. A esto hay que sumarle que la mayoría se ven sin capacidad de comunicarse debido al desconocimiento tanto del idioma como de la cultura del país de destino. A este respecto, se deja ver la clara necesidad del servicio de los traductores-intérpretes, ya que las víctimas pueden necesitar comunicarse si son detenidas y puede verse perjudicada su declaración si no se les presta un servicio de calidad. El objetivo de este Trabajo de Fin de Máster es crear y analizar un corpus de textos de las Naciones Unidas junto con sus respectivas traducciones al español relativos a la trata de seres humanos. Mediante su análisis veremos si las traducciones son de buena calidad y si los profesionales que las llevan a cabo han realizado un buen trabajo. Para ello serán valoradas del 1 al 10. Después de compilar los textos y teniendo como referencia la teoría del funcionalismo, se realizará un análisis traductológico de todos los informes e identificaremos tanto los problemas como los errores y propondremos soluciones. También analizaremos las técnicas que han empleado los traductores.

Palabras clave: Naciones Unidas, funcionalismo, análisis traductológico.

Abstract

In Spain and in most countries of the world, human trafficking is a phenomenon that thousands of people suffer, and which has not been eradicated. Most of the victims arrive at the target country recruited by criminal organizations and being coerced due to their high vulnerability. Furthermore, most of them are unable to communicate because they do not know the language and the culture of the target country. In this regard, the need of translators-interpreters is crucial since victims may need to communicate if they are arrested and their testimony may be affected if they are not provided with a quality service. In this Master Dissertation the purpose is the creation and the analysis a corpus of texts of the United Nations related to human trafficking. Through its analysis we will see if the translations are of good quality and if the professionals who carry them out have done a good job. For this purpose, they will be evaluated from 1 to 10. After compiling the texts and having as a reference the theory of functionalism, a translation analysis will be carried out in order to identify the problems and the mistakes of the texts and we will propose solutions. We will also analyze the translation techniques that the translators have used.

Key words: United Nations, functionalism, translation analysis.

1. Introducción

La traducción e interpretación en los servicios públicos concretamente en el ámbito jurídico es crucial para que se logre el entendimiento entre la víctima o acusado y los magistrados y/o autoridades durante los procedimientos judiciales pertinentes. Cuando se trata de una víctima especialmente vulnerable como en el caso de las víctimas de trata de seres humanos, la cuales pueden tener traumas o problemas psicológicos debido a sus experiencias pasadas, el papel que desempeña el traductor/intérprete debe ser el de un profesional implicado, emocionalmente estable y altamente cualificado para que la comunicación y el entendimiento tengan éxito y que la víctima pueda expresarse de manera tranquila y fluida. En la traducción jurídica, el profesional aparte de conocer el tema del que traten los textos y documentarse previamente, debe utilizar todas las técnicas y recursos posibles y debe ser natural adaptándose al estilo y a los receptores meta para así no cometer errores. Asimismo, deberá mantener la función y el sentido del texto no alterando su significado original. Dentro de la asignatura de traducción jurídica del Máster de Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá de Henares, realizaremos un trabajo centrado en el análisis funcional de informes de las Naciones Unidas en inglés y sus traducciones al español sobre la trata de seres humanos.

El proyecto se dividirá en varias partes. Constará de un marco teórico con una introducción sobre la trata de personas, viendo el panorama en España y el panorama global de este fenómeno; y haremos hincapié en la variante de trata con fines de explotación sexual. Este trabajo se centrará en la traducción jurídica y el proceso traductor de este tipo de textos apoyándose principalmente en la teoría del funcionalismo. De igual modo, se analizará la legislación de España y Reino Unido para este tipo de delito y se verán también las leyes y las medidas adoptadas a nivel europeo. Por otro lado, se reflejará la magnitud del papel que desempeñan los profesionales de la traducción e interpretación en este tipo de situaciones. En cuanto al análisis, se verán las diferentes características de estos y se expondrán los tipos de problemas y dificultades de traducción. Por otro lado, se analizarán los errores que contengan las traducciones y se expondrán las técnicas que el traductor ha empleado en cada uno de los textos de manera individual. Una vez realizado el análisis, se calificarán los textos con una nota del 1 al 10. Finalmente, los resultados obtenidos nos llevarán a la conclusión del trabajo.

En cuanto a los motivos para elegir esta línea de trabajo, podemos destacar nuestra gran afinidad por la traducción jurídica. De hecho, la decisión de cursar este máster fue sobre todo por la oferta de la parte jurídica-administrativa y debido a este motivo viene ligada la preferencia por hacer este trabajo. También destacamos el interés que nos despierta el análisis de textos jurídicos. En este caso decidimos escoger informes relacionados con el tráfico de seres humanos, un tema muy complejo y delicado, pero del cual se encuentran gran cantidad de materiales y recursos para analizar. También hemos elegido esta materia por nuestra pasión por la traducción y la interpretación, ya que creemos que la labor de poder ayudar a personas a comunicarse con otras utilizando las lenguas es algo magnífico y muy gratificante. Este trabajo será una tarea complicada, ya que son textos oficiales de las Naciones Unidas traducidos por un equipo de traductores profesionales. Sin embargo, pondremos en práctica nuestro lado crítico e identificaremos los errores que puedan surgir, sugeriremos una propuesta de traducción correcta y también analizaremos las

técnicas que se han utilizado para traducir. Finalmente llegaremos a la conclusión de si las traducciones son adecuadas o si deben mejorar en ciertos aspectos.

1.1. Objetivos

La finalidad de este proyecto, el cual enmarcamos dentro del ámbito jurídico por el tema en el que se centra, es el análisis de un corpus de textos y sus traducciones al inglés sobre la trata de seres humanos. Llevaremos a cabo un análisis de estos basándonos en la teoría del funcionalismo y buscaremos problemas y errores de traducción de estos. También analizaremos las técnicas que ha empleado el equipo de traductores. Para conseguir este objetivo, hemos establecido varios objetivos secundarios, que son los siguientes:

El primero sería realizar la búsqueda y elección de los textos para compilar el corpus. Escogeremos 20 textos en inglés junto con sus traducciones al español sobre la temática que acabamos de mencionar. Siempre nos guiaremos por fuentes fiables y páginas oficiales para extraer el material.

En segundo lugar, crearemos el corpus en diferentes carpetas según el idioma y analizaremos los textos que hemos compilado. En el análisis identificaremos tanto las características de estos como los problemas y dificultades que pueden surgir durante el proceso traductor, además de los errores que contengan las traducciones, ya sean sobre aspectos terminológicos, fraseológicos, ortotipográficos, de formato, entre otros.

Por último, se procederá a realizar un proceso de documentación para solventar todos los problemas que hayan surgido. Para ello utilizaremos todas las estrategias, recursos y técnicas que estén disponibles. Finalmente, y después del análisis, llegaremos a una conclusión.

Con la realización de este trabajo pretendemos apoyar la hipótesis de que los errores de traducción existen independientemente de la rama a la que pertenezca el texto en cuestión, y que estos pueden encontrarse hasta en documentos oficiales de las Naciones Unidas, aunque con menos frecuencia que en otro tipo de textos más generales. También pretendemos recalcar como ya hemos señalado anteriormente que, para realizar un buen trabajo, el traductor debe ser profesional y estar especializado en nuestro caso en el ámbito jurídico. Asimismo, debe dominar perfectamente tanto las técnicas de traducción como las lenguas de trabajo. Respaldando a esta hipótesis, este proyecto incluye un marco teórico funcionalista sobre errores, técnicas y problemas traductológicos, y un análisis funcional de un corpus de textos junto con sus traducciones cuyos resultados confirmarán lo anteriormente mencionado.

2. Marco teórico

La traducción enmarcada dentro de cualquier ámbito de especialidad entraña diversas dificultades, las cuales responden a las características específicas de ese campo en particular. Es por este motivo por lo que queremos analizar una serie de informes, en total 20 documentos en inglés y sus correspondientes 20 traducciones al español, para ver si los profesionales conocen bien los aspectos terminológicos, ortotipográficos, fraseológicos y si tienen habilidades de traducción para realizar las traducciones de estos. Por profesionales entendemos a personas debidamente cualificadas que conozcan y dominen las técnicas de traducción del ámbito jurídico. Veremos si se trasmite el mensaje y el sentido de los textos y si las traducciones son de buena calidad. Para ello los analizaremos exhaustivamente y veremos si los traductores constan de un alto nivel idiomático y cultural, aspectos que quedarán reflejados en la calidad del material traducido.

2.1. Introducción al sistema de Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en el año 1945 es la mayor organización a nivel internacional que existe. Esta fue creada justo después de la ratificación por parte de la mayoría de los Estados Miembros de su documento fundacional conocido como "la Carta de la ONU". Países como los Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Turquía, entre otros, fueron los primeros fundadores. Sus oficinas centrales se encuentran en Nueva York y sus filiales son la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otros. Actualmente, la ONU está formada por 193 Estados Miembros representados por la Asamblea General, órgano principal de las Naciones Unidas. Dentro de sus órganos principales, los cuales son los emisores de nuestros informes, encontramos la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y finalmente la Secretaría.

Las Naciones Unidas hacen de portavoz de los intereses de todos los pueblos del mundo, es especial de las personas vulnerables y que cuentan con pocos recursos económicos. Dentro de estas personas se encuentran las víctimas de trata. El sistema de la ONU contribuye a que los Estados Miembros elaboren leyes y estrategias a nivel nacional para combatir la trata de personas, además de contribuir con recursos para que estas se puedan aplicar.

Según se expone en su página oficial, los Estados Miembros reciben asistencia especializada, ya sean conocimientos y asistencia especializados, instrumentos prácticos para el fomento de la cooperación transfronteriza, investigaciones, etc. En el año 2000 se aprobó por la Asamblea General el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Este suceso fue a nivel internacional un gran paso para poner fin a la trata de seres humanos.

En el año 2013, la Asamblea General llevó a cabo una reunión para la evaluación del Plan de Acción Mundial. Durante el transcurso de esta se adoptó la resolución A/RES/68/192 por los Estados y como medida para concienciar y proteger los derechos de las víctimas se estableció el día 30 de julio como "el Día Mundial contra la Trata". Posteriormente, en el año 2015, se aprobó la denominada "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". El propósito de la Agenda es que se acepten y se cumplan los objetivos y metas establecidos para luchar contra la trata y la violencia infantil. Estos objetivos piden que se ponga fin a la trata y la violencia contra las mujeres, niñas, niños y todas sus formas de explotación. En 2016 se aprobó "la Declaración de Nueva York". En esta declaración los países se comprometen a cumplir una serie de pautas centradas en combatir la trata y el contrabando de migrantes.

A día de hoy, el Protocolo ya ha sido firmado y ratificado por gran parte de los Estados, pero todavía quedan algunos por hacerlo. Las Naciones Unidas también han creado un foro de políticas denominado Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y el Grupo Mundial sobre Migración colaboran de manera activa llevando a cabo programas y campañas de sensibilización y destinan parte de sus fondos a combatir este fenómeno. A pesar de todas las leyes vigentes y los esfuerzos que realiza esta Organización y todos sus afiliados y voluntarios, la realidad es que este fenómeno sigue existiendo y desafortunadamente en muchos países las víctimas son criminalizadas

quedando sus traficantes impunes. Para ponerle fin, las Naciones Unidas piden que todos aportemos y que colaboremos, ya sea mediante donaciones o presionando a los gobiernos para que actúen en consecuencia.[1]

Debido a que los textos que analizaremos tratan sobre el tráfico de seres humanos, procederemos a definir este concepto y a contextualizarnos para después realizar los análisis pertinentes.

2.2. Tráfico de seres humanos en España

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 bis del Código Penal español, la trata de seres humanos es:[2]

> La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, cuando se emplee violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de una víctima, ya sea nacional o extranjera, o cuando medie la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, con alguna de las finalidades siguientes:
>
> a) La obligación de realizar trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas relativas a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
>
> b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
>
> c) La explotación con fines de realización de actividades delictivas.
>
> d) La extracción de órganos corporales.
>
> e) El acuerdo de matrimonios forzados.

La trata de seres humanos es un delito muy grave que claramente vulnera los Derechos Humanos. Según datos oficiales, existen alrededor de 2,5 millones de víctimas de trata en todo el mundo. Sin embargo, se estima que sólo se identifica a 1 de cada 20 personas, un número muy poco significativo, por lo que las cifras nunca podrán conocerse con un 100% de exactitud. La mitad de las víctimas de trata son menores de edad (UNODC 2009) y entorno al 20% de las víctimas en el mundo son menores de edad. Estas personas en su mayoría son mujeres jóvenes las cuales son captadas aprovechándose de su situación de especial vulnerabilidad y precariedad. Asimismo, son utilizadas para fines económicos mediante amenazas e incluso a veces la violencia. Este tipo de bandas aprovechan su situación tan desfavorable para prometerles un trabajo y unas mejores condiciones de vida cuando en realidad su propósito es introducirlas en el mundo de la prostitución ilegal. España es el segundo país de la UE con más víctimas de tráfico de personas identificadas y presuntas. Según los datos proporcionados por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), un total de 10.111 personas fueron identificadas durante el trascurso del año 2017 en una situación de riesgo ejerciendo la prostitución, así como 12.807 personas en centros de actividad laboral. Entre ellas, se identificaron a 155 víctimas de trata con fines de explotación sexual; 58 víctimas de trata

---

[1] Información extraída de la página oficial de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/es/about-un/index.html un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/transnational-threats/trafficking-in-persons/ y https://www.un.org/es/events/humantrafficking/ Consultado el 01/04/2020.

[2] Plan integral de Trata 2015. Disponible en: http://www.interior.gob.es/documents/642012/5707784/Plan+Integral+Trata+2015/f74fd062-48ce-47d4-bedf-aae0ce2a0509 Consultado el 30/03/2020.

laboral; tres víctimas de trata para matrimonio forzado; tres víctimas de trata para ejercer la mendicidad y una víctima de trata para cometer actividades delictivas. Entre las víctimas nueve eran menores de edad en casos de explotación sexual.

Según los datos proporcionados por la UNODC, se estima que en España la cifra de mujeres que ejercen la prostitución es de alrededor 350.000. Entre ellas cerca del 80% son extranjeras que han llegado al país de manera irregular y cuyos países de procedencia son en su mayoría Colombia, Brasil, Nigeria, Rumania, Rusia y Ucrania. Este problema es claramente deshumanizante y complejo, podríamos denominarlo como "la esclavitud del siglo XXI".

La realidad es que la trata como tal afecta actualmente a personas de todos los continentes, orígenes y culturas del mundo; es por este motivo por lo que, en cuanto a terminología, no se debe emplear la expresión "trata de blancas". Proyecto Esperanza (2020) afirma que la denominación "trata de blancas" es un concepto erróneo y obsoleto, además de racista. El término "trata de blancas" proviene de la realidad a la que se enfrentaban las mujeres "blancas" europeas en el siglo XIX y que como víctimas de trata eran vendidas como esclavas a otros países para utilizarlas con fines de explotación sexual. Lo cierto es que esto generó gran controversia y alarma, ya que las mujeres eran "blancas". Sin embargo, cuando procedían de otros países se ignoraba esta cuestión y se toleraban este tipo de actitudes y más cuando en determinados países la esclavitud seguía siendo legal.

2.2.1. Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual

Después de conocer la magnitud del fenómeno en España, definiremos este tipo de trata. Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, «la explotación sexual es aquella con el objetivo de explotar a sus víctimas (las cuales en su mayoría son mujeres), con el fin de que ejerzan la prostitución»[3]. Esta finalidad de explotación es la más numerosa. De acuerdo con eldiario.es[4], «la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una grave vulneración de los derechos humanos y una de las formas más desgarradoras de violencia de género». Aunque el tráfico de personas conste de otros fines como el de venta de órganos o explotación laboral, y aunque también existan hombres y niños víctimas de explotación sexual, los datos reales de mujeres claramente nos verifican que la trata con fines de explotación sexual tiene género. Cada año más de 700.000 personas víctimas de trata cruzan las fronteras internacionales, entre ellas y de acuerdo con los datos oficiales, se confirma que el 80% son mujeres. En cuanto a trata con fines de explotación sexual, encontramos un contundente 98% de mujeres y niñas. Además, en los países de destino la demanda de prostitución es claramente de mujeres. (Vázquez, 2017)

Por otro lado, y según un informe de la UNODC 2014 (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y Delito), la proporción de víctimas menores de edad ha aumentado; de hecho, su número se ha duplicado llegando a representar la quinta parte de las personas en situación de trata en la actualidad. Si ya es sorprendente el dato de que dos de cada tres víctimas de trata de seres humanos sean mujeres, podemos subrayar que el porcentaje de niñas oscila entre un 15% - 20%. También el porcentaje de víctimas aumenta considerablemente en la trata con fines de explotación sexual. Esta serie de datos tan abrumadores son la realidad a la que miles de mujeres se enfrentan y con la que conviven en su día a día y que por miedo no se atreven a contar. Como podemos ver, la trata y la prostitución van ligadas y este es un dato bastante evidente. Si la prostitución no existiese,

quizás no existiría la trata de mujeres en estos casos. Las víctimas son obligadas, coaccionadas y expuestas a un mercado machista y deshumanizante. De esto se benefician las comúnmente conocidas como "mafias", organizaciones clandestinas que, mediante el uso de la violencia, la intimidación y el chantaje, coaccionan a otras personas para unos determinados fines.

2.2.2. Panorama global

Según El Informe Mundial sobre la Trata de Personas UNODC (2014), este suceso afecta de manera global a la mayoría de los países y territorios. Durante los años 2010 y 2012 se llegaron a identificar a víctimas de 150 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Actualmente la trata de personas se produce en 142 países, los cuales representan el 94% de la población mundial. Estos países se ven afectados, ya sea por ser el país de origen, el de tránsito o el de destino de las víctimas. Pero la trata con seres humanos no solo se lleva a cabo por fines de explotación sexual, entre los objetivos podemos encontrar el tráfico de órganos o trabajos forzados. Según datos aportados por Proyecto Esperanza, existen 40 millones de personas esclavas a nivel global, 25 millones de ellas realizando trabajos forzosos y de cada 20 víctimas solo se identifica a 1. En cuanto a cifras económicas, los tratantes mueven alrededor de 150 billones al año de beneficio.

A continuación, presentamos un gráfico sobre las formas de explotación de las víctimas de trata de 2011. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). Como se observa claramente, con un 53% predomina la trata con fines de explotación sexual, seguida por el trabajo forzoso con un 40%, otro tipo de trata se sitúa con un 7% y finalmente la extracción de órganos con el porcentaje más bajo: 0,03%.

En el siguiente gráfico podemos ver las variantes de explotación entre las víctimas de

trata por territorio de detención. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)

Como vemos, en África y el Oriente Medio, el porcentaje de trata es de un 53% para la trata con fines de explotación sexual, un 37% para trabajos forzosos y un 10% para otro tipo. En América con el fin de explotación sexual encontramos al 48% a la trata con fines de explotación sexual, muy pegado con el porcentaje de trabajo forzoso que sería de un 47% y otro tipo un 4%. Por otro lado, en Asia Oriental, Meridional y el Pacífico hay una gran diferencia; podemos ver que la trata para trabajo forzoso es de un 64%, frente a un 26% con fines de explotación sexual y un 10% para otro. Finalmente, en Europa y Asia Central los porcentajes cambian; podemos apreciar un 66% para la trata con fines de explotación sexual, un 26% para trabajo forzoso y un 8% para otro tipo de trata.

2.3. Rol de los traductores/intérpretes

El rol que se busca en los traductores/intérpretes es el de una persona con una formación específica y con una serie de aptitudes como, por ejemplo, el conocimiento en el ámbito penal, en mediación e interculturalidad y el dominio de las lenguas que se requieran en cada caso. La profesión del traductor/intérprete es fundamental en los SS.PP. En lo que concierne a la trata de seres humanos, su presencia es crucial en los juzgados o comisarías de policía, el lugar donde mayormente tendrán lugar las declaraciones de las víctimas.

Por otro lado, el profesional debe implicarse y dar lo mejor de sí mismo para hacer frente a las diferentes situaciones que pueden acontecer. Es de gran importancia la dedicación y el compromiso social. Además, el traductor/intérprete debe contar con estabilidad emocional y fortaleza, ya que va a afrontar situaciones muy delicadas y que generan mucha tensión y en ocasiones ansiedad. El traductor/intérprete deberá empatizar en cierta medida y facilitar la relación, la comunicación y el entendimiento entre las víctimas y las autoridades. Deberán también actuar cuando haya barreras lingüísticas o conflictos fomentando la integración y la igualdad de trato. En definitiva, también actuarán de mediadores lingüísticos y culturales.

Por otra parte, el profesional, aparte de dominar la lengua origen de las víctimas, deberá contar con habilidades comunicativas que le permitan comunicarse fluidamente con ellas. Asimismo, sería conveniente que tuviese conocimientos en psicología y sociología para poder lidiar con las situaciones y vivencias traumáticas del pasado de estas personas. Aunque este tipo de situaciones sean muy emotivas y afecten a los profesionales, estos deberán actuar siempre siguiendo un código deontológico en donde la imparcialidad y la confidencialidad serán primordiales.

Otro factor clave y a la vez frustrante es que la profesión como tal no está tan reconocida como debe y casi siempre el traductor/intérprete hace las tareas de mediación y otro tipo de tareas las cuales no son de su especialidad. A esto se le añade que, a veces, el personal que se contrata no tiene la formación suficiente, por lo que surgen complicaciones, sobre todo, cuando las víctimas han experimentado situaciones de crueldad, explotación sexual, malos tratos, desamparo, etc. Por ello, es imprescindible que los profesionales cuenten con formación adecuada y a la vez intenten hacerle más llevadera su declaración en comisaría o juzgados. Además de los diferentes aspectos que dificultan el trabajo del traductor/intérprete habría que sumarle la doble condición y naturaleza de las víctimas, pues son extranjeras y probablemente tengan dificultades con la lengua del país en donde se encuentran.

Como conclusión, podemos afirmar que para mediar y permitir la comunicación con personas que no hablan la misma lengua y que además son especialmente vulnerables debido a las experiencias deshumanizantes y traumáticas que han tenido que vivir, el rol del traductor/intérprete es crucial para que se pueda llegar a establecer la comunicación entre las autoridades competentes y la víctima de trata. El traductor/intérprete no solo comunica, sino que hace de mediador entre las partes y su figura es clave para el entendimiento y el razonamiento con estas personas.

En cuanto a los preceptos legales, las víctimas de trata tienen diversos derechos establecidos en el sistema jurídico español y disponen de recursos específicos, los cuales son importante que sepan. (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)

Entre los derechos, según lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, se encuentra el derecho a tener asistencia jurídica gratuita y a la exención del pago de tasas sin que sea necesario verificar la falta de recursos económicos para el litigio.

Este derecho comprende los siguientes puntos:

– Representación legal y procesal.

– Ausencia de dilaciones injustificadas.

– Acompañamiento durante las diligencias.

– Información sobre sus derechos y medidas de asistencia.

– Apoyo emocional.

– Asesoramiento y medidas especiales de apoyo según las características personales de la víctima.

Si la víctima es interrogada por la policía y no conoce el idioma del país donde se encuentra, se solicita la asistencia de un traductor/intérprete. En España, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2015, existen una serie de derechos para los ciudadanos detenidos, acusados o imputados que no hablen el castellano o la lengua oficial/cooficial que proceda. Estos tienen derecho a ser asistidos por un traductor/intérprete para que de esta

manera comprendan todo lo que se va diciendo y a su vez puedan expresarse con fluidez en su declaración utilizando su lengua materna o una lengua que dominen. Además, tienen derecho a ser asistidos por el traductor/intérprete, no solo en lo que acabamos de mencionar, sino en todas las vistas judiciales requeridas, en el interrogatorio policial si lo hubiese o en conversaciones con su respectivo/a abogado/a. Por otra parte, también se les traducen los documentos que puedan resultar esenciales para su defensa. Además, se consideran obligatorios/as las resoluciones que acuerden su entrada en prisión, las sentencias o los escritos de acusación.

De acuerdo con lo que acabamos de mencionar y según la información de la guía de criterios de actuación del Poder Judicial, las víctimas de trata tienen derecho a la asistencia de un traductor/intérprete de manera gratuita. Estas deben ser informadas en todo momento sobre la manera y las condiciones para acceder a su derecho de traducción e interpretación, tanto ante las autoridades de instrucción como las judiciales, así como a que se les informe sobre las medidas asistenciales y de protección de sus derechos reflejados en la legislación.

Este derecho comprende información sobre: prestación de alojamiento, asistencia psicológica, periodo de reflexión y recuperación, procedimientos judiciales y administrativos pertinentes, entre otras. La información a la que se refiere este apartado deberá ser clara, adecuada y oportuna, en un idioma que la víctima pueda comprender, y facilitarse desde que se produzca el primer contacto con las autoridades pertinentes. (Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Trata de Seres Humanos, 2018)

2.4. La traducción jurídica y el proceso traductor desde una perspectiva funcionalista.

Como acabamos de observar, el trabajo de los traductores/intérpretes es esencial en los servicios públicos y en nuestro caso, concretamente en al ámbito jurídico, tratando el tema del tráfico de seres humanos. Es por este motivo por lo que a continuación procederemos a analizar este tipo de textos, pero antes definiremos sus rasgos y características, junto con el proceso traductor y junto con los problemas que deben hacer frente los profesionales con este tipo de textos. Aunque los traductores que solicitan las autoridades en este tipo de situaciones sean jurados, la dificultad de los textos y el reto de hacer un buen trabajo siguen permaneciendo.

Según Gamero S. (1998, 2001) «existen tres rasgos distintivos en los textos: el campo, la función y el tono textual.» En concreto, nuestro corpus pertenece al campo jurídico. Su tono textual, o sea, la relación entre el emisor y el destinatario jugaría un papel muy importante en este tipo de textos especializados. Es muy importante tener en cuenta tanto el género textual, como el propósito del texto, el emisor, el receptor, entre otros.

Los documentos jurídicos, como todas las variedades de textos existentes, constan de un emisor que puede ser un organismo público o privado y van dirigidos a un tipo de público en concreto. Por ejemplo, pueden dirigirse a un público especializado, el cual tendría amplios conocimientos en el tema que se va a tratar o, por el contrario, pueden dirigirse a un público lego no profesional. Creemos que en nuestro caso y al tratarse de informes emitidos por las Naciones Unidas, este tipo de textos se dirigen a un público no especializado o semi-especializado. Consideramos que la función del documento sería informativa y que para comprenderlo no harían falta conocimientos amplios en jurídica. Además, aunque su tono sea formal, el documento en sí no consta de terminología o fraseología muy especializadas. Según la Biblioteca de las Naciones Unidas[5], este tipo de

[5] Biblioteca de las Naciones Unidas. Disponible en: https://research.un.org/es/docs/reports Consultado el 03 de marzo de 2020.

informes se encuentran entre los tipos de documentos más usuales. De hecho, la mayor parte de los órganos que forman las Naciones Unidas, por ejemplo los comités, comisiones, consejos etc. llevan a cabo informes sobre sus movimientos y acciones. En estos, se incorporan los resúmenes de las actividades del órgano en particular que corresponden a un período de tiempo o de sesiones en concreto. Normalmente, estos órganos proporcionan informes relativos a las actividades anuales o de un determinado periodo de sesiones a su a su órgano principal. En estos documentos están incluidos los siguientes aspectos:

- Fechas de las sesiones y de los períodos de sesiones.
- Composición durante los períodos de sesiones que procedan;
- Resúmenes de los debates que hayan tenido lugar;
- Texto incluyendo las resoluciones o decisiones aprobadas por el órgano en cuestión;
- Medidas recomendadas para su adopción por parte del órgano principal, entre ellas, proyectos de resoluciones para someterlos al examen de dicho órgano. (Biblioteca de las Naciones Unidas; Guía de Investigación de la Documentación de la ONU)

Una vez visto el género al que pertenecen los textos que vamos a tratar y ya que nuestro trabajo se centra en el análisis de traducciones, antes de comenzar con el trabajo en sí, definiremos la disciplina de la traducción. Según Hurtado Albir (2001) «La traducción es un proceso interpretativo y comunicativo que consiste en la reformulación de un texto con los medios de otra lengua que se desarrolla en un contexto social y con una finalidad determinada». Además de poseer un alto conocimiento de las lenguas que intervienen en este proceso, también se ha de poseer un dominio del ámbito al que pertenezca dicho encargo de traducción. De esta manera, se podrá traducir y difundir el conocimiento perteneciente al encargo.

Según lo expuesto por Nord y apoyado también por los autores Reiss y Vermeer, en un encargo traductológico, el traductor es el receptor real del TO. Este tiene la intención de comunicar cierta información a otra persona o grupo. Básicamente ofrece a un nuevo público un texto meta cuya composición se basa en diferentes aspectos como las necesidades, posibilidades, conocimiento general que el profesional de la traducción supone conocer de este. Por supuesto, estas suposiciones diferirán de aquellas realizadas por el autor original, ya que los dos públicos tanto de la cultura origen como la meta, correspondientemente, pertenecen a lenguas y culturas distintas. Por lo tanto, no es posible para el traductor ofrecer la misma cualidad y cantidad de información que la que ofrecía el autor original a sus receptores. Lo que hace es de otra manera ofrecer información diferente. Nord, 2009:2017; Reiss y Vermeer, 1984-1996:122).

El presente trabajo se enmarca dentro de la traducción jurídica y para realizarlo previamente hemos creado un corpus bilingüe con textos sobre la trata de seres humanos y sus correspondientes traducciones. Para realizar el corpus hemos seguido un procedimiento exhaustivo de documentación. Cabe destacar que la fase de documentación es de suma importancia, independientemente de la tipología textual que tenga el texto se vaya a traducir o a analizar en nuestro caso, pero lo es aún más si el texto se enmarca en un ámbito especializado como sucede en nuestro caso. Además, un profesional de la traducción no solo debe tener un amplio dominio de las lenguas que intervienen en el proceso, sino que además debe tener un conocimiento previo del campo de especialidad al que pertenezca el texto en cuestión para así poder analizar y traducir el contenido adecuadamente.

El trabajo de un traductor no solo es crucial para transmitir el mensaje y/o el sentido del texto de una lengua a otra, sino que como bien señala Alberto Manguel "Un traductor es capaz de desmenuzar un texto, retirarle la piel, cortarlo hasta la médula, seguir con cada arteria y cada vena para después poner en pie a un nuevo ser viviente". Cabe destacar que en los ámbitos relativos al sector de los servicios públicos como el jurídico-administrativo o sanitario, el traductor/intérprete es una figura muy necesaria, pero en muchas ocasiones poco valorada. La profesión como tal está creciendo poco a poco, pero todavía queda un gran camino por recorrer para adquirir el reconocimiento que tanto se pide y para que se consiga la total regulación en las instituciones públicas.

> Para llevar a cabo una buena traducción, el traductor tendrá que identificar los términos que contenga el texto origen y buscar sus respectivos equivalentes en la lengua meta. Para ello es muy recomendable el uso de glosarios, diccionarios o cualquier otro tipo de recursos especializados. Sin embargo, no siempre se van a encontrar equivalentes en la lengua meta. Es obvio que surgirán problemas de cualquier tipo, pero en particular, surgirán problemas terminológicos, ya sea por falta de equivalentes, por vacíos lingüísticos o simplemente por no encontrar el recurso especializado que se requiera en ese caso.

2.4.1. Problemas y dificultades

Cuando se da un problema de traducción, existen dos posibilidades. La primera es que el traductor no consiga resolver el problema cayendo de esta manera en un error de traducción o, si consigue resolverlo, sería conveniente analizar qué estrategias utilizó para ello, ya que pueden servirle en un futuro cuando haga frente al mismo problema u otros similares. De esta manera, mejorará la calidad de las traducciones además de su eficiencia y productividad. En cuanto a las estrategias, estas se pueden definir como procedimientos individuales, conscientes, verbales y no verbales, internos y externos que utiliza el traductor con dos propósitos: el primero resolver los problemas hallados en el proceso traductor y el segundo, mejorar su eficacia según sus necesidades. (Fagundez, B. 2011)

La lista de estrategias es muy extensa, casi tanto como los tipos de error. Por ejemplo, nosotros como traductores encontramos estrategias para diferenciar el tipo de texto; para identificar la estructura del mismo; para identificar las ideas principales; para saber el sentido y ponerse en situación; para investigar la terminología empleada, etc. Cada traductor puede utilizar distintas estrategias para resolver un mismo problema, además una misma estrategia puede utilizarse para diferentes problemas de traducción. El uso de las estrategias es clave, ya que definen el aprendizaje y desarrollo del traductor, además estas marcarán la diferencia entre un buen traductor y uno excelente. (Fagunez, B. 2011)

A continuación, veremos los problemas y las dificultades a los que se enfrenta un traductor, pero antes estableceremos la diferencia entre problema y dificultad.

> Las dificultades de traducción son subjetivas, individuales, e interrumpen el proceso hasta que sean superadas mediante las herramientas adecuadas, mientras que los problemas de traducción son intersubjetivos, generales, y han de ser solucionados mediante procedimientos traslativos que forman parte de la competencia traductora. (Nord 2009: 209 - 243).

A continuación, la autora clasifica las dificultades en cuatro tipos: textuales, competenciales, profesionales y técnicas.

Tipo 1: dificultades de traducción (textuales)

Existen textos más complejos debido a factores como:

• la complejidad del léxico (tecnicismos, neologismos, palabras compuestas…).

• la complejidad sintáctica (gran número de estructuras nominales, usos del gerundio, oraciones complejas…).

• los elementos no verbales (etiquetas o marcas).

• los defectos (errores gramaticales, ortotipográficos, incoherencias…).

• la mala calidad de la reproducción del texto.

Tipo 2: dificultades que provienen del traductor (competenciales)

• porque no domina lo suficiente las lenguas y culturas origen o meta (escasez de vocabulario, desconocimiento de las convenciones…).

• porque no conoce adecuadamente el tema o la terminología requerida.

• porque sus competencias traslativas no son las pertinentes para la tarea que se encomienda.

Tipo 3: relativas al encargo de traducción (profesionales)

• no hay encargo en sí.

• el encargo no es preciso o es ambiguo.

• el encargo es muy complejo (requiere transformaciones considerables del texto).

• el encargo requiere de finalidades incompatibles.

• no hay posibilidad de contactar con el cliente para consultarle dudas.

• el encargo requiere una traducción impoluta para inmediata impresión.

Tipo 4: dificultades inherentes en las condiciones de trabajo (técnicas)

• el profesional no consta de recursos como diccionarios, glosarios, fuentes informativas, entre otros.

• el límite de entrega de la traducción es muy corto.

• escasez de herramientas para acceder a internet o a bases de datos terminológicas.

• el traductor no puede contactar con nadie que le pueda ayudar.

Problemas de traducción

Si se encuentra un problema de traducción en una determinada frase, en primer lugar, se debe identificar el problema, después se debe buscar una estrategia para resolverlo. Para ello el traductor utilizará los recursos que pueda como el uso de diccionarios, foros, consultas a compañeros, entre otros. Una vez que se realicen las búsquedas, se obtendrán los resultados. Posteriormente se evaluarán los resultados comprobando siempre que la información sea totalmente fiable. Finalmente se utilizará la información que se ha encontrado. En resumen, los pasos serían los siguientes:

1- Identificar y definir el problema
2- Buscar una estrategia para resolverlo
3- Organizar la información para después aplicar la estrategia
4- Distribuir los recursos
5- Revisar el proceso
6- Evaluar la solución (Fagunez, B. 2011)

1. Problemas pragmáticos de traducción

En todos los procesos traductológicos, se enfrentan dos situaciones comunicativas: la primera en la que se usa el TO como signo para establecer la comunicación entre el emisor y el receptor de la cultura origen; y la segunda en donde se utilizará el TM para la comunicación entre el creador del texto origen u otro emisor y los receptores de la cultura meta. Según los factores situacionales, el traductor hace frente a diferentes problemas los cuales debe resolver. A estos problemas Nord los denomina problemas pragmáticos de traducción (PPT). Estos son los más destacados ya que ocurren en cualquier tarea de traducción y, si se es profesional, no suelen ser muy complejos de resolver. Dependiendo del tipo de traducción (documental o instrumental), dependerá la solución que se aporte. (Nord 2009: 209 - 243)

2. Problemas culturales de traducción

En cada proceso traductor, participan dos sistemas culturales con sus respectivas convenciones de comportamiento, lo que conocemos como culturemas. Estas convenciones no serán diferentes siempre; pero, si lo fuesen, pueden surgir problemas de comunicación. En este punto el profesional valorará si adapta las convenciones a la cultura meta o no las adapta. Esto sucede, por ejemplo, con el sistema métrico; si en la cultura origen se utilizan los kilómetros y en la cultura meta las millas, el traductor decidirá cuál sistema escoge dependiendo del cliente y de sus preferencias y del tipo de encargo que sea. Igual ocurre con los tratamientos formales del usted y el tú.

Estos problemas se denominan problemas culturales de traducción (PCT). El hecho de adaptar los culturemas no está subordinado únicamente por tipo de traducción, a veces también depende de las convenciones de traducción de la cultura meta. (Nord 2009: 209 - 243)

Nord, basándose a su vez en el concepto de cultura adoptado por Vermeer y otros autores funcionalistas, define la cultura como:

> La cultura consiste en todo lo que uno tiene que saber, dominar y sentir para ser capaz de evaluar si determinada forma de conducta presentada por miembros de una comunidad en sus respectivos roles está o no conforme con las expectativas generales y con las expectativas de comportamiento para esta comunidad, a no ser que uno esté dispuesto a someterse a las consecuencias de un comportamiento no aceptable. (Göhring, 1978:10; tr. C.N; Nord 2009: 216)

Los anteriormente mencionados como “culturemas” serían características culturales.

> Los culturemas son un fenómeno cultural perteneciente a una cultura la cual denominaremos A, los cuales son considerados como relevantes por los miembros de esta cultura y que, comparados con un fenómeno social análogo en una cultura B, parecen específico de la cultura A. Estos dos fenómenos pueden diferir en cuanto a forma, pero son parecidos en función. Por ejemplo: furgoneta vs patinete vs tren. Este fenómeno no tiene por qué ser exclusivo de una sola cultura, sino que puede observarse en otras comparadas o enfrentadas en la comunicación traslativa. (Vermeer y Witte 1990, 137; Nord 2009: 216).

1 Problemas lingüísticos de traducción

En el proceso traductor se oponen dos sistemas lingüísticos, cada uno cuenta con sus correspondientes estructuras léxicas y sintácticas. En la mayoría de ocasiones, para la producción de un TM adecuado, el traductor deberá ajustar las formas lingüísticas a estas reglas. Habrá traducciones que requieran este cambio y otras que no. Ahí es cuando el

traductor tendrá que decidir cómo y de qué manera quiere afrontar la traducción. Un ejemplo es el uso del gerundio, tal y como se usa el gerundio en español no se emplea en idiomas como el alemán, ahí el traductor tendrá que optar por una oración coordinada o subordinada según proceda. A este tipo de problemas Nord los denomina problemas lingüísticos de traducción (PLT). Estos no son tan comunes como los PPT y PCT, ya que hay lenguas en los que no se dan.

4. Problemas de traducción extraordinarios

Este tipo de problemas no son tan comunes ni tan importantes en la traducción como los anteriores. Estos son los problemas relativos a las figuras estilísticas, neologismos, juegos de palabras, metáforas, entre otros. Estos harán que el traductor saque su lado más creativo y su propósito es lograr cierto efecto o cierta función comunicativa. A estos problemas Nord los denomina problemas de traducción extraordinarios (PTE). Los problemas extraordinarios se dan en textos literarios. Son extraordinarios porque las soluciones propuestas por los traductores no podrán utilizarse para otros problemas del mismo tipo, ya que no van a seguir el mismo patrón. (Nord 2009: 209 - 243)

A estos problemas se le añaden las diferencias de los ordenamientos jurídicos de cada país. Este hecho se debe por ejemplo a factores históricos, socioculturales, ideológicos, religiosos, etc. Cada país consta de su propia cultura, tradiciones, instituciones, por lo que esto impide que haya un mismo sistema y que, por consiguiente, se impida la transposición de los elementos lingüísticos de un ordenamiento a otro. Esta enumeración de factores y como ya hemos mencionado anteriormente, hacen que al traductor no solo se le exija un amplio dominio de la lengua materna y de la lengua B, sino que también debe conocer los ordenamientos jurídicos para poder traducir de manera efectiva los términos que vayan apareciendo. La traducción jurídica es un gran reto debido a su dificultad y a la gran cantidad de particularidades y términos que entraña. De hecho, y según (Aguilar y Arjonilla, 1996), «El Derecho se caracteriza por su «intraducibilidad», dada su condición esencialmente nacional, con un lenguaje enraizado en la cultura de cierto país, de cierta región».

A pesar de que, en parte estemos de acuerdo con esta afirmación, los traductores deben afrontar el texto junto con todos los problemas y dificultades que este pueda entrañar. El lenguaje jurídico no es completamente intraducible, de hecho, en algunos documentos como puede ser un certificado o una reclamación se puede entender su contenido y traducirlo sin necesidad de ser juristas. Además, otro aspecto a favor es que no es un lenguaje que solo y exclusivamente esté al alcance de los especialistas como sucede con otro tipo de lenguajes como el matemático, el cual muchos consideran totalmente incomprensible y tedioso.

Sí que es cierto que, en determinados textos jurídicos, debido a la terminología empleada, se hace más compleja la tarea de la comprensión, es por lo que creemos esencial empeñarle entusiasmo y horas de trabajo. Por ello, y para una mejor comprensión del texto, sería de gran utilidad realizar una lectura exhaustiva para poder comprender el sentido y posteriormente proceder a buscar los equivalentes funcionales del mismo. Por otro lado, y teniendo en cuenta lo que acabamos de mencionar, el traductor deberá buscar una solución a los diferentes problemas que se presenten y para ello utilizará las técnicas que considere más pertinentes.

Errores de traducción

Según Hurtado Albir (1999) “un error de traducción es una equivalencia inadecuada para la tarea traductora encomendada”. A continuación, nos guiaremos por el criterio y por la

clasificación de errores de la autora. Esta clasificación nos servirá para evaluar las traducciones sobre la trata de seres humanos que hemos compilado.

Antes de comenzar con la clasificación de errores, Hurtado Albir (2001) define el error de traducción "como una equivalencia inadecuada para la tarea traductora encomendada". Además afirma que [...] la gravedad del error no depende solamente de su naturaleza (falso sentido, ortografía, etc.), sino que sólo se puede analizar desde una perspectiva textual, contextual y funcional que contemple a elemento en cuestión en relación con el conjunto del texto, con el contexto en el que se efectúa la traducción (época, receptor, etc.), con la finalidad de la traducción y el método que se haya seleccionado, con el tipo y la modalidad de traducción de que se trate, además de tener en cuenta si la traducción es directa o inversa. De este modo, un falso sentido no tendría por qué ser un error, sino que en un contexto determinado podría ser una equivalencia correctamente utilizada. (Hurtado Albir, 2001: 303)

La clasificación de errores aplicados a la traducción es la siguiente:

- Inadecuaciones las cuales inciden negativamente en la comprensión del TO (omisiones, falsos sentidos, sin sentidos, adiciones, referencias extralingüísticas mal solucionadas e inadecuaciones de variación lingüística).

- Inadecuaciones que inciden en la expresión en la lengua meta (aspectos ortográficos, gramaticales, léxicos, de puntuación…) aspectos textuales (coherencia, progresión, temática, elementos de referencia, conectores) y redacción (formulaciones inadecuadas o poco claras, falta de dominio expresivo, pleonasmos, etc.).

- Inadecuaciones pragmáticas, por no ajustarse a la finalidad de la traducción (tipo de encargo, destinatarios), el método elegido, el género textual y sus convenciones, etc.

- Literalismos (calcos de puntuación; morfológicos; léxicos; sintácticos; de orden de palabras; de orden de frases; de conectores y de elementos de referencia), relativos a la comprensión (adición, contrasentidos, falsos sentidos, sinsentidos o supresión de información), de reformulación (errores de lengua relativos al léxico o la gramática o formulaciones defectuosas, poca riqueza en las expresiones, etc.). (Hurtado Albir, 2001: 303).

La autora también elabora una lista de inadecuaciones que tendremos en cuenta a la hora de analizar los textos. Estas son las siguientes:

(a) Que afectan a la comprensión del TO:

No mismo sentido; referencia cultural; mal solucionada; inadecuación de variación lingüística; inadecuación de tono; de estilo; de dialecto (social, geográfico, temporal) y de idiolecto.

(b) Que afectan a la expresión en la lengua de llegada:

Ortografía y puntuación; gramática; léxico; textual; de coherencia; de progresión temática (repeticiones innecesarias, lagunas informativas); de referencia como el mal uso de pronombres; de conectores y de redacción. (Hurtado Albir, 1999: 114-120)

Causa de los errores de traducción

Los errores se pueden dar por diversos motivos relacionados con las competencias del traductor. Según la definición de Hurtado Albir:

> La competencia traductora es la habilidad de saber traducir. Esta habilidad requiere una serie de subcompetencias: a) competencia lingüística en las dos

> lenguas: competencia de comprensión en la lengua origen, competencia de expresión en la lengua meta; b) competencia extralingüística: conocimiento enciclopédico, cultural, temático; c) competencia que podríamos denominar "translatoria" o "de transferencia" la cual consiste en saber recorrer correctamente el proceso traductor: saber comprender el texto original y reexpresarlo en la lengua de llegada según la finalidad de la traducción y las características del destinatario, saber separar las dos lenguas y culturas, saber enfrentarse a diferentes tipos de textos; d) competencia que podríamos llamar "profesional" o de "estilo de trabajo": saber documentarse, saber utilizar las nuevas tecnologías, conocer el mercado laboral. Las dos primeras subcompetencias no son específicas del traductor: son propias de cualquier persona que domina dos o más lenguas y de cualquier persona que posea conocimientos extralingüísticos; son condiciones previas para ser traductor y forman parte del conocimiento declarativo. Las dos últimas forman parte del conocimiento operativo del traductor y son precisamente las que diferencian la competencia traductora de la competencia lingüística. (Hurtado Albir, 1996a: 48)

Por lo tanto, si el traductor tiene problemas con las competencias lingüística o extralingüística, quiere decir que tendrá falta de conocimientos como pueden ser de vocabulario, de gramática, de cultura, etc. Si tiene problemas con la competencia de transferencia, quiere decir que tendrá falta en la aplicación de principios pertenecientes al proceso traductor, por ejemplo, mantendrá iguales dos códigos diferentes o traducirá de manera literal el original sin que se logre el sentido. Por otro lado, en cuanto a la competencia profesional, el traductor tendría problemas a la hora de buscar documentación, utilizar las *CAT*, uso de programas y/o herramientas informáticas, corrector, entre otros. Este tipo de clasificaciones pueden ser de ayuda para explicar qué tipo de impacto puede tener un error en una traducción. Lo más importante es que cada error es consecuente de las decisiones inadecuadas del traductor y a las cuales debe hacer frente. La gravedad del error puede depender de su alcance. No sería igual de grave cometer un error ortotipográfico que un falso sentido. Es decir, ¿afecta de igual manera en el logro de la transmisión del mensaje? o, sin embargo ¿lo impide?

Lo cierto es que transmitir el mensaje y mantener la función que se requiera en cada caso es clave en una traducción. Cuando nos enfrentamos al análisis de una traducción, independientemente de su grado de especialización, según Nord (2009), «el texto meta debe cumplir una serie de funciones y el traductor tiene la necesidad de comparar los elementos del TO y del TM para ver las diferencias y similitudes entre ellos». Además, el encargo deberá aportar información como su intención comunicativa, el tiempo y espacio, el medio por el que se transmite el mensaje, entre otros.

Toda esta información puede estar presente ya sea de manera explícita o implícita en el texto. Si entramos un poco más en detalle, según (Nord, 2009: 209-243) «en una actividad comunicativa, los agentes pueden adoptar el papel de emisor o de receptor del mensaje, el cual se transmite mediante signos verbales o no verbales». Si se adopta el papel de emisor, el individuo tratará de comunicarse a través de textos que pueden ser orales o escritos, incluyendo el lenguaje no verbal que en nuestro caso no estaría presente pero que no es menos importante. Un ejemplo serían los gestos, ademanes o símbolos. El propósito del emisor es dirigirse a otro individuo que adoptaría el papel de receptor. La comunicación se realiza a través de un medio y en un tiempo y espacio determinados. Además, el lenguaje utilizado en la comunicación se considerará parte de la cultura.

Cuando la comunicación se realiza mediante signos producidos intencionalmente por uno de los agentes, el llamado "emisor", y se dirige a otro agente llamado "receptor" se

produce una interacción comunicativa. El receptor es la persona o personas (grupo) a las que el emisor dirige un mensaje. Un agente se convierte en receptor en el preciso momento en el que recibe el mensaje ya sea escuchándolo o leyéndolo. Es posible que el mensaje lo reciban individuos que no pertenezcan al grupo destinatario. «La distinción es relevante para la traducción porque los receptores de la cultura meta, e incluso el propio traductor (cuando traduce de la cultura-y-lengua ajena a la nativa), no suelen formar parte del público destinatario de lo que llamamos el texto de texto origen TO en la traducción». (Nord, 2009: 212)

Como bien señala la autora, en la traducción, tanto el emisor como el receptor tienen culturas y lenguas distintas. Asimismo, las formas del comportamiento no verbal pertenecen a un código cultural. De esta manera, los emisores y receptores necesitan la ayuda de un traductor/intérprete, una persona que esté familiarizada con ambas culturas y lenguas, y que esté dispuesta a hacer de intermediario/a o mediador/a entre las dos partes. En aspectos formales, los traductores-intérpretes no actúan de manera independiente, sino que alguien los solicita para hacer una determinada tarea o trabajo. Pueden ser solicitados por el emisor, receptor o por una tercera persona a la cual denominaríamos "cliente". Los "clientes" pueden tener un propósito comunicativo personal o compartir el propósito del emisor o del receptor. Así pues, la traducción implica un propósito comunicativo determinado que puede, pero no tiene por qué ser, idéntico al de los otros participantes. (Nord, 2009: 210)

Como podemos ver, la necesidad de comunicación es esencial en el día a día y en todos los campos del conocimiento independientemente de su especialidad o de su rama. En nuestro caso y centrándonos en este proyecto, podemos destacar que la comunicación intercultural es clave y está muy presente en los servicios públicos, concretamente en el análisis de traducciones del ámbito jurídico, tema que se tratará en este trabajo de fin de máster. Pero ¿qué es la traducción jurídica? Comenzaremos con una breve definición. La traducción jurídica podría definirse como la traducción de textos y/o documentos legales de un idioma a otro.

2.4.2. El lenguaje especializado dentro del ámbito jurídico

La constante investigación y el avance de la sociedad contribuyen cada vez más a enriquecer el conocimiento y el lenguaje. Las ramas especializadas del derecho necesitan un lenguaje preciso y adecuado que se adapte a este tipo de conocimiento. Para ello, se emplea el denominado lenguaje especializado o de especialidad. Otra dificultad añadida a la hora de realizar el análisis, pero que gracias a ella podremos ver la gran riqueza de estos textos y todas sus particularidades. Dentro de la traducción jurídica se observan asimetrías lingüísticas y conceptuales. Para ello, lo que se propone es observar detenidamente el texto origen y el texto meta, fijarse en sus características y ver paralelamente las similitudes y diferencias de los respectivos ordenamientos jurídicos para facilitar la búsqueda de equivalentes. Durante todo este proceso, el traductor establece un enlace comunicativo entre el derecho y la lengua.

Por otro lado, si hablamos en general de los textos de ámbito jurídico, en cuanto a su carácter pueden clasificarse como públicos, aquellos documentos cuyo emisor es un organismo o Administración Pública, o pueden ser de carácter privado, aquellos emitidos o redactados por empresas privadas, particulares, negocios, compañías, entre otros.

En cuanto a sus características, este tipo de textos especializados constan de un lenguaje adaptado a sus necesidades con terminología y fraseología específicas. Además, son complicados de traducir, ya que, aparte de la especificidad y el léxico del texto, se les añade otra complicación, y es que cada país consta de una legislación y de sistema jurídico

diferente debido a la cultura y al contexto sociológico. A veces, incluso dentro del mismo país también existen diferencias. Sin ir más lejos, dentro de Reino Unido, el ordenamiento de Escocia es diferente al de Inglaterra y Gales y por lo tanto su legislación y leyes son diferentes.

A continuación, y volviendo al tema de nuestro proyecto, vamos a examinar la legislación europea y si la legislación de España y la de Reino Unido comparten similitudes o diferencias en lo que concierne a la trata de seres humanos.

2.5. Legislación sobre la trata de seres humanos.

De acuerdo con García-Vázquez, la legislación de la Unión Europea para para poner fin a la trata de seres humanos y su posterior explotación nace gracias a la magnífica acción que ha llevado a cabo la Organización de Naciones Unidas en esta índole y las recomendaciones y medidas que ha propuesto a los diferentes Estados. (García-Vázquez, 2008: 231-274)

Según la autora, entre los textos más destacables se encuentran los siguientes:

1) Convenio de la ONU para la represión de la trata de blancas de 1949.

2) Convenio sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, de diciembre de 1979.

3) Resolución de la ONU 44/25, de 20 de noviembre de 1989, sobre protección de los menores frente a la trata y la explotación sexual.

4) Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

5) Resolución 54/263, adoptada por la Asamblea General de 25 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Protocolo Facultativo de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

6) Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional de 2000.

7) Principios y Directrices sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el año 2002.

8) Resolución 57/176 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, sobre trata de mujeres y niñas.

9) Resolución de la ONU 49/166, sobre la trata de mujeres y de niños, de enero de 2003.

10) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario al Protocolo de Palermo.

11) Resolución 1995/10 del Consejo de Naciones Unidas. (García-Vázquez, 2008: 231-274)

Como podemos observar, existen diversos tratados y convenios internacionales. Sin duda el más destacable en este sentido es el mundialmente conocido como Protocolo de Palermo.

Según un informe de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos, aunque el Protocolo de Palermo haya sido ratificado por 119 Estados (incluidos Reino Unido y España), no se aplica de manera adecuada en muchos países, incluidos los países de origen. Esto es debido a la falta de una legislación nacional amplia y de recursos para hacer cumplir las leyes. En las respuestas recogidas en un cuestionario enviado por la Relatora Especial de dicho informe se pone de relieve que en la mayoría de los países la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual está tipificada

pero que, sin embargo, en muy pocos países lo está la trata de varones o la trata con fines de trabajo forzoso. Un aspecto positivo es que, en casi todos los países a nivel global, la mayoría de las formas de trata o actividades que estén relacionadas con esta se consideran delitos graves según el derecho penal aplicable. Principalmente el propósito del Protocolo de Palermo es prevenir y combatir la trata de seres humanos, además de proteger y ayudar a las víctimas que la hayan sufrido y fomentar la cooperación entre los Estados para conseguir cumplir estos propósitos.

En ocasiones, aunque existan Protocolos, Convenciones y leyes ratificadas, y se hayan modificado las leyes penales vigentes, lo cierto es que no es suficiente. Estas leyes suelen abordar la trata desde el enfoque del control transfronterizo y la delincuencia de las bandas de crimen organizado. Se requiere que todos los países consten de nuevas leyes nacionales que tengan en cuenta los derechos de las víctimas primordialmente. Desafortunadamente solo algunos constan de una legislación destinada a proteger sus derechos, los cuales son vulnerados. Algunos Estados constan de planes de acción nacional y han creado órganos y comités específicos para combatir esta práctica.

España ha establecido medidas para combatir este tipo de situaciones. Nuestro país ha ratificado tratados y convenios que enumeramos a continuación: Acuerdo Internacional de 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas; Convenio internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, modificados por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948; el Convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños; el Convenio internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, modificados por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947; el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015-2018)[6]

Respecto de los Convenios, el más destacado sin duda es el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, el cual entró en vigor en el año 2008. Este se caracteriza por su enfoque basado en los DD HH para hacer frente a la trata de personas. Según se expone en el informe anteriormente mencionado de las Naciones Unidas, este Convenio incluyó la definición que se dio de trata en el Protocolo de Palermo y llegó a formular el principio de no discriminación e incluir garantías para proteger los derechos de las víctimas y prestarles asistencia. Es clave recalcar que el Convenio del Consejo de Europa está abierto a ratificación por Estados que no sean miembros del Consejo de Europa.

En cuanto a Reino Unido, podemos ver que ha elaborado leyes propias para luchar contra la trata de seres humanos las cuales enumeramos a continuación:

Sexual Offences Act 2003 (Ley de delitos sexuales de 2003); *Criminal Justice (Scotland) Act 2003* (Ley de justicia penal (Escocia) de 2003); *Asylum and Immigration (Treatment of Claimants, etc.); Act 2004* (Ley de asilo e inmigración de 2004*); The Modern Slavery Act 2015* (La Ley de esclavitud moderna); *Human Trafficking and Exploitation (Scotland); Act 2015* (Ley de trata y explotación de personas (Escocia) de 2015).

Asimismo, y de manera internacional, tanto Reino Unido como España se comprometen a cumplir el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres

[6]PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. Disponible en: http://www.upv.es/entidades/VRSC/info/U0711358.pdf Consultado el 01 de abril de 2020.

humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Además, los dos países han participado conjuntamente en varias operaciones policiales contra las redes de trata con fines de explotación sexual y laboral. (INTERPOL). En los informes que hemos compilado veremos si aparece alguna de estas leyes y cómo la traducen entre otras cuestiones. También veremos la estructura de estos y si se ha mantenido en la traducción la misma función que el original.

Pero ¿cuándo se cumplen las funciones en una traducción? Según Nord (2009), una traducción es funcional cuando consigue lograr las funciones comunicativas perseguidas por el cliente que ha solicitado el encargo. Estas funciones están definidas en el encargo de traducción, que describe la situación para la que va destinado el TM. Por consiguiente, el encargo de traducción también define los requisitos para la evaluación de cualquier traducción.

A continuación, procedemos a describir cada una de las funciones propuestas por la autora en relación con nuestro objeto de estudio, los informes emitidos por las Naciones Unidas. Las funciones son cuatro y son las siguientes: la fática, la referencial, la expresiva y la apelativa. Según (Nord, 1990: 221), a nivel macrotextual, la función fática «se basa en la convencionalidad de los medios lingüísticos, no lingüísticos y paralingüísticos empleados en una determinada situación». En nuestros textos, al ser formales, se utilizaría el empleo de la fórmula "usted" en todo momento. La función fática indica a los traductores el cómo hay que dirigirse a las personas y de qué manera pueden adaptar a una situación concreta.

La función referencial «está relacionada con los enunciados y consiste en la referencia a objetos y fenómenos reales del mundo». Según Nord (1990), «esta función se verbaliza mediante el valor denotativo de los elementos léxicos presentes en el texto». Por ejemplo, hay términos que pueden ser conocidos en un determinado país, pero no en otro, o pueden constar de denominaciones diferentes debido al uso que la sociedad les ha dado. Esto puede ocasionar confusiones o problemas sobre todo cuando el traductor no encuentra la equivalencia de un término jurídico en la lengua meta o directamente cuando no comprende el término o frase en la lengua origen.

La función expresiva va ligada al emisor. Según Nord (2009: 224), «Las opiniones o actitudes del emisor con respecto al referente se basan en el sistema de valores supuestamente compartido por emisor y receptor». Básicamente, el texto debe expresar un mensaje. El receptor debe comprenderlo y para eso la traducción debe ser precisa y de calidad. Por otra parte, la función apelativa está relacionada con la sensibilidad del receptor y su objetivo es incitar al receptor a reaccionar de una manera determinada.

Como podemos ver, el traductor deberá tener en cuenta todos los aspectos que hemos mencionado y decidir si mantiene o no la misma función que el TO. Los textos tienen una finalidad y a esta en el ámbito de la traducción se le denomina *skopos*. Según Reiss y Vermeer (1984), *el skopos* sería igual a finalidad, intención, objetivo y función. Según la teoría del *skopos*, el principio primordial en el proceso traductor es la finalidad a la que está dirigida la acción traslativa. Esta se caracteriza por su intencionalidad, que es una característica definitoria de cualquier acción. Según Nord (2009: 225), «Si la finalidad del texto meta es mantener igual la función del texto origen, en determinadas ocasiones hay que adaptar los indicadores funcionales a las pautas de la cultura meta».

> Otro factor clave de esta teoría y de los enfoques derivados de la misma es el concepto de texto como "oferta de información", de la cual un receptor escoge los elementos que cree importantes o relevantes para sí en la situación receptiva. Si se aplica este concepto a la traducción se podría decir que el *translatum* (un texto

traducido, lo que es igual al texto meta según Nord) es una oferta informativa formulada por otra persona en la cultura de lengua origen. (Reiss y Vermeer, 1984-1996: 54ss; Nord. C, 2009: 209-215). Basándose en el encargo recibido por parte del cliente, el traductor elige aquellos elementos que pueden ser importantes y "funcionales" para un público de la cultura meta. De acuerdo con Vermeer, el texto meta debe cumplir con la exigencia de "coherencia intratextual", quiere decir que debe ser comprensible para que el receptor meta y que lo encuentre significativo para la situación y cultura que lo recibe. (Reiss y Vermeer, 1984-1996: 94ss; Nord. C, 2009: 215). Una interacción comunicativa sólo puede ser considerada como efectiva si los receptores la interpretan como suficientemente coherente con su propia situación. Por lo tanto, una regla crucial en la teoría del *skopos* es la regla de la coherencia, la cual exige que una traducción sea aceptable en el sentido de ser coherente con la situación receptiva (Reiss y Vermeer, 1984-1996, 97s; Nord. C, 2009: 216).

2.6. Clasificación textual, caracterización y ubicación de los informes

Una vez que tenemos la compilación de textos junto con sus traducciones, debemos analizarlos y seguir una serie de pasos. En primer lugar, la clave está en ubicar el texto, o sea, tener claro qué tipo de texto vamos a analizar, para así conocer sus rasgos o características y su estructura, entre otros factores. En nuestro caso, los textos de partida serían Informes de las Naciones Unidas, los cuales ubicamos dentro del ámbito jurídico. En este tipo de documentos emitidos por el Secretario General, se informa a los órganos principales y a los órganos subsidiarios acerca de un tema. Normalmente estos se publican como respuesta a la solicitud de alguno de los órganos principales o subsidiarios. Por lo general, el informe hace referencia a la resolución o decisión que motivó su elaboración. Los temas que se suelen tratar son cuestiones relativas a los presupuestos; recursos humanos; misiones de paz; panorama de la situación en determinados países o regiones; temas sobre la mujer, el estado de derecho, seguridad, economía, desarrollo, entre otros. (Biblioteca de las Naciones Unidas; Documentación de la ONU)

Estructura

En cuanto a su estructura, este tipo de informes por lo general contienen las siguientes partes:

1- Introducción
2- Actividades
3- Acontecimientos recientes relativos al tema que se trate/Análisis temático
4- Medidas adoptadas
5- Respuesta de la ONU y otros órganos internacionales y regionales
6- Conclusiones
7- Observaciones y recomendaciones

El proceso de análisis

Antes de proceder con el análisis propiamente dicho, debemos leer y comprender los textos. Si necesitamos hacer algún tipo de documentación, la haremos buscando en fuentes fiables. También sería ideal para el análisis contar con herramientas de trabajo como memorias, corpus de textos paralelos y/o comparables o glosarios bilingües para facilitar la comprensión y hacer más rápido el trabajo.

Entendemos que las traducciones han sido realizadas por profesionales del sector y comprendemos que no hay traducción válida y no válida, todas las traducciones son válidas, simplemente serán más o menos precisas. También entendemos que un encargo

no empieza en el momento en que el profesional empieza a traducir, el encargo empieza en el momento en que se recibe el texto ya que existe un proceso de documentación y de tiempo invertido detrás que a veces no se valora lo suficiente y parece invisible, pero que es crucial para hacer un buen trabajo y para obtener una buena reputación como profesionales en el sector. En un encargo, el cliente establece una fecha límite de entrega o una serie de requisitos traductológicos, los cuales deben ser cumplidos por el traductor.

En cuanto al método, el traductor de manera independiente elegirá el método que más le convenga según el tiempo que tenga para traducirlo, también dependiendo del tipo de encargo y de las características de este. Hurtado Albir (2004: 251-253) establece una clasificación sobre los diferentes métodos de traducción que sería la siguiente:

1. Método interpretativo-comunicativo: el objetivo principal de este método es pasar el sentido del TO a la traducción para que así produzca el mismo efecto en los lectores y se mantenga la misma finalidad que tenía al principio. Mediante la utilización de este método se mantiene la función y el género textual.

2. Método literal: el propósito del método literal es mantener la misma información que en el texto original, es decir, reproducir el sistema lingüístico del texto origen.

3. Método libre: la intención que se quiere conseguir con este método es mantener la información del texto origen, así como mantener funciones parecidas. Básicamente, no trasmitir el mismo sentido. Dentro de este método podemos decantarnos por la adaptación o por traducir de manera libre, lo cual supone alejarnos más del texto original.

4. Método filológico: en este método se crean notas con comentarios filológicos, históricos, etc. para añadirlas a la traducción.

Observando nuestros textos y teniendo en cuenta su finalidad, creemos que el traductor/a eligió el método interpretativo-comunicativo teniendo como objetivo principal mantener la función y el género textual además de pasar el sentido del TO al TM para así producir el mismo efecto en los lectores. Creemos que en este tipo de textos es importante que se mantenga el sentido y que se consiga el mismo efecto que en el original, por lo que el método literal, el libre y el filológico quedarían claramente descartados.

Emisor/es de los textos y destinatario/s de los textos

El emisor de nuestros textos sería un órgano de las Naciones Unidas como, por ejemplo, el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. El fin de publicar estos informes es compartir cierta información con el destinatario (en este caso público en general) sobre la labor de la Organización. Este tipo de documentos suelen abordar diferentes temas como la explotación sexual, la trata de seres humanos, el medio ambiente, la agricultura, el desarrollo humano, entre otros. En la producción de un texto, es muy importante tener en cuenta al destinatario ya que puede influir en las decisiones que se tomen durante el proceso de traducción.

Motivo para la producción del texto

El motivo por el que se producen este tipo de textos es para informar a los ciudadanos. Gracias a la traducción de los mismos, el mensaje llega a más países y por consiguiente a más personas. Aparte de establecerse un eslabón comunicativo entre el emisor y el destinatario, se establece una conexión de manera indirecta con las personas que han hecho posible la traducción y la producción del texto, ya que sin esta labor y como bien afirma George Steiner “Sin traducción habitaríamos provincias lindantes con el silencio.”

En cuanto a nuestro trabajo de análisis este no solo nos ayuda y nos enriquece a nosotros mismos, sino que también ayudamos a comprender el texto y facilitamos la información a las personas que lo puedan necesitar, ya sea porque quieren analizar textos similares o porque tengan un encargo de traducción de esta índole.

3. Metodología

Una vez explicado el desarrollo del trabajo, procederemos con la parte práctica empezando con la explicación de la metodología:

En primer lugar, para realizar el corpus seleccionamos veinte textos, concretamente informes de las Naciones Unidas sobre la trata de seres humanos cuyo idioma original es el inglés y buscamos sus correspondientes veinte traducciones en español. Estos conforman el corpus con el que se procederá a realizar el análisis traductológico.

Los textos se han extraído de fuentes oficiales de las Naciones Unidas como REFWORLD y La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). En la bibliografía podemos encontrar los enlaces del repositorio de donde se han extraído los documentos. Todos los informes tratan el fenómeno de la trata de seres humanos como tema principal. El idioma de los textos es inglés para los textos originales y español para las traducciones. La elección de esta combinación de lenguas es debido a que el español es nuestra lengua materna y el inglés es nuestra lengua B de trabajo. En cuanto a la elección del tema decidimos escogerlo ya que tener la oportunidad de analizar este tipo de documentos sería muy relevante y de interés además de por la curiosidad que nos genera el poder obtener resultados uniformes, ya que el corpus de textos consta del mismo género textual, emisor y receptores. Selección que será útil para demostrar la gran necesidad existente de traductores especializados y cualificados en este ámbito en concreto o en cualquier otro. Otro motivo de elección estuvo relacionado con las circunstancias sanitarias excepcionales acontecidas las cuales no nos permitieron realizar búsquedas de manera presencial, por lo que decidimos escoger un tema del cual hubiera gran variedad de recursos y materiales disponibles online.

Los textos han sido seleccionados de forma aleatoria, no están ordenados por su fecha de publicación y su enumeración no sigue un orden cronológico. El número de textos lo hemos considerado adecuado y suficiente ya que son informes comparables y en todos se sigue una estructura y contenido similares, por lo que los resultados no van a ser muy diversos. Los textos van a ser una prueba para ver y analizar el origen de los errores que se han cometido y para justificar las decisiones que ha tomado el traductor.

Para llevar a cabo la compilación del corpus junto con sus respectivas traducciones, en total cuarenta textos, veinte informes en inglés y veinte traducciones los cuales podrían ser útiles para alinearlos para una futura traducción, ya que de esta manera se aligeraría el trabajo y mejoraría la calidad de los resultados, nos pusimos en contacto con ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. La Agencia nos proporcionó enlaces y recursos los cuales consultamos. Seleccionamos los que nos resultaron más útiles y de ahí obtuvimos los textos. Las fuentes fueron: La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y Refworld, la principal fuente de información sobre las decisiones de calidad sobre el estatuto de refugiado. En la primera, en la sección documentos, pudimos buscar los textos introduciendo *Human trafficking.* A la derecha del documento se ve en qué idioma están disponibles los textos. S para español y E para inglés. En Refworld, en la pestaña *Browse by* y haciendo clic en *Topic,* realizamos la búsqueda introduciendo *Human trafficking.* En esta página la búsqueda se puede hacer más avanzada. Arriba encontramos un menú donde aparecen los resultados según el tipo,

el país o la persona que los ha publicado. También se puede introducir una o varias palabras clave y se puede buscar por fecha. En nuestro caso buscamos por tipo de texto y escogimos *Country Reports* en donde aparecían 609 resultados. Estos textos aparecían en PDF y la mayoría constaba de traducciones a diversos idiomas. Procedimos a buscar los documentos que más se ajustaban a nuestra búsqueda y descargamos un total de 20.

Para documentarnos, nos hemos guiado por fuentes fiables como acabamos de ver. Al principio nos resultó un poco complejo encontrar los textos en varios idiomas, pero realizando una documentación exhaustiva y consultando a profesionales en este sector, finalmente pudimos encontrarlos. Para realizar una búsqueda adecuada, es crucial documentarse en sitios y páginas web fiables, ya que una buena documentación previa nos puede facilitar todos y cada uno de los pasos que demos a continuación.

Aun utilizando fuentes y páginas fiables, no fue tarea sencilla encontrar los textos en español e inglés. Una vez que encontramos los textos, decidimos convertirlos a txt para crear un pequeño glosario que podría resultar útil para ver los términos que más se repiten.

En primer lugar, introducimos todos los textos en español en *Antconc.* Para ello, metimos la *stoplist* en español haciendo clic en *Tool preferences* y posteriormente en *Use a stoplist below*. Haciendo clic en *File*, *Open file*, seleccionamos y subimos los textos (20 en total). Desde la pestaña de *Wordlist*, le hemos dado a *Start* y nos han salido todos los términos. Hemos recopilado un total de 124787 *tokens*. A continuación, se muestra una captura de pantalla del resultado:

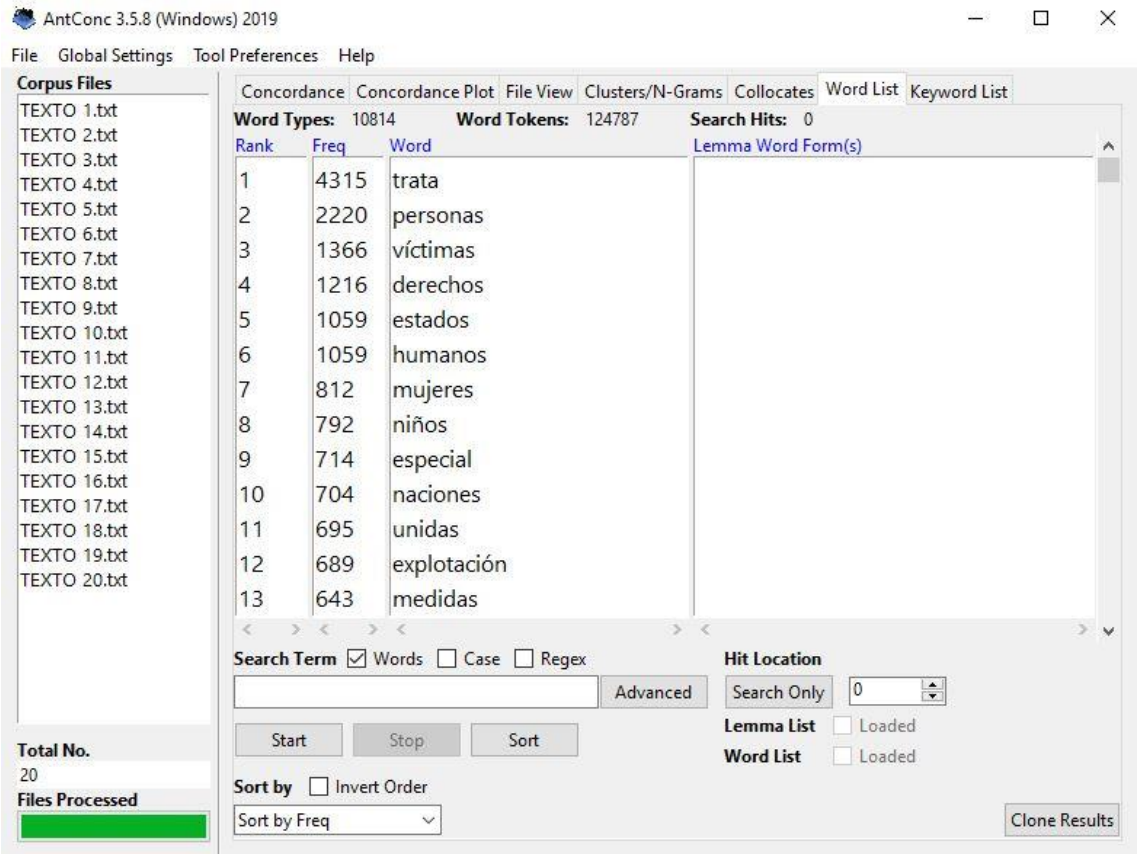

Con los textos en inglés realizamos el mismo procedimiento. También tuvimos cuidado de que no hubiera ninguna etiqueta html en los txt que subimos después a *AntConc.* Buscamos una *stoplist* en inglés, después hicimos clic en *Tool preferences* y

posteriormente en *Use a stoplist below*. A continuación, haciendo clic en *File*, *Open file*, subimos los textos, en este caso, con el total de textos recopilados (20) nos dio un resultado de 106162 *tokens.*

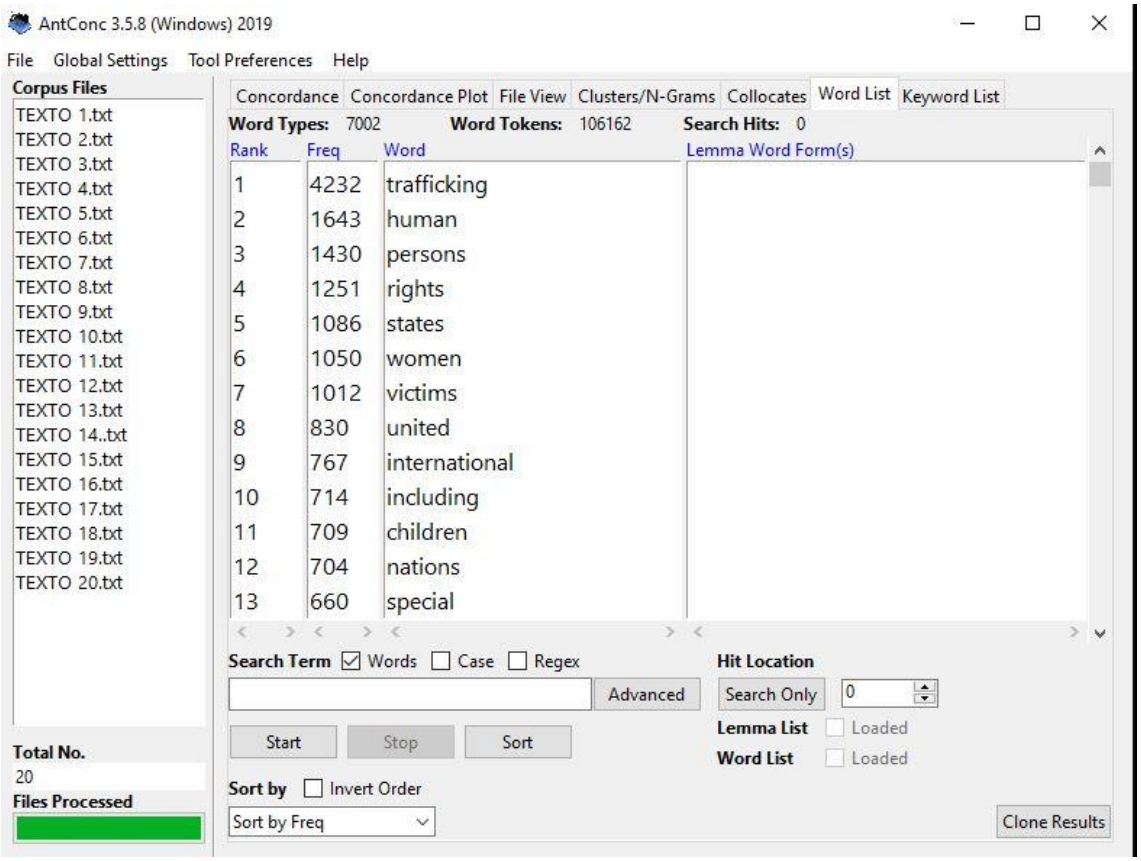

Con la lista que nos proporcionó *Antconc*, elaboramos un pequeño glosario en *Excel* para ver las palabras más destacadas y el cual podría servir en el futuro para utilizarlo como memoria. A continuación, se adjuntan en una tabla los treinta términos más destacables:

EN	**ES**
assembly	asamblea
commissioner	comisionado
communities	comunidades
convention	convención
cooperation	cooperación
destination	destino
diligence	diligencia
exploitation	explotación
gender	género
migrate	migrar
migration	migración

migratory	migratorio
minors	menores
narcotic	narcótico
nations	naciones
offence	delito
peacekeeping	preservación de la paz
perpetrators	infractores
proceedings	procedimiento
prostitution	prostitución
protocol	protocolo
racism	racismo
rapporteur	relator
refugee	refugiado
report	informe
resolution	resolución
sterilization	esterilización
trafficking	trata
victims	víctimas
vulnerable	vulnerable

3.1. Explicación del método

Al elegir estos informes para analizarlos, creímos que no contendrían demasiados errores ya que son informes oficiales de las Naciones Unidas; en caso afirmativo estos serían errores menores de tipo ortotipográfico o de estilo. La traducción al español, traducción directa en este caso, es una ventaja ya que el traductor puede darle la vuelta a la frase en inglés y reestructurarla de la manera que vea más adecuada. Los elementos de las oraciones como los adverbios suelen ser flexibles a la hora de colocarlos. Si se comete algún error puede ser por el mal uso de las formas verbales como el uso de la pasiva, ya que en inglés se utiliza frecuentemente, pero en español no demasiado, y traducir ciertas estructuras en pasiva en español puede hacer la lectura algo tediosa y poco natural. Tampoco es recomendable el uso de traducciones literales, es más conveniente despegarse del original y ser naturales a la hora de traducir, básicamente que lo que se trasmita tenga sentido. No sabemos si las personas que han traducido los informes son nativas, pero si no lo fuesen la lengua española podría ser una dificultad ya que consta de reglas de acentuación; a veces el género de la palabra no concuerda con el artículo o la estructura difiere del inglés.

Otro problema que podría haber sería el del espacio para traducir, el cual a veces es limitado. En este tipo de textos no suele haber problemas con el espacio, pero si fuese así, tendríamos que acortar las frases y adaptarnos al espacio que nos diesen. En español las frases suelen ser más largas que en inglés, lo podemos ver en la longitud de todos los

textos que tenemos, además estas suelen ser más complejas. Asimismo, otro problema que se podría detectar es alguna omisión o adición, aunque estas no tienen por qué considerarse como errores, a veces son necesarias y acertadas en la traducción. Otro aspecto clave y que también observaremos con detalle es el de los títulos ya que, aunque parezca que no tienen especial relevancia, creemos que, si no se traducen bien, puede resultar un problema a la hora de contextualizar el párrafo. Para esto, comprobaremos si la traducción se mantiene fiel al original o si el traductor opta por otro método. Además, también tendremos en cuenta los acrónimos, siglas, expresiones o nombres de instituciones que no se hayan traducido o adaptado bien al español. Cabe destacar y como ya mencionamos anteriormente que, aunque encontremos determinados errores de traducción, si en este caso los hubiere, no quiere decir que la traducción sea correcta o incorrecta. Nuestro objetivo será ponerles solución y mejorar la traducción si fuera posible.

3.1.1. Técnicas de traducción

Las técnicas de traducción son diversas herramientas utilizadas por el traductor para llevar a cabo un determinado trabajo de traducción. Sin embargo, existen diferencias entre técnica y método. Como define Hurtado Albir (2001:257), el "método" es una opción que se aplica al global del texto y que afecta tanto al proceso como al resultado. La "técnica" puede ser verbal o no verbal y se utiliza en todas las fases del proceso traductor para resolver los problemas hallados. Además, esta se manifiesta en reformulaciones realizadas en una fase final en la toma de decisiones traductológicas.

Para llevar a cabo el análisis traductológico, debemos conocer cuáles son estas técnicas. Para ello nos guiaremos por la clasificación de Hurtado Albir (2011: 269-271). Las técnicas son las siguientes:

Adaptación, ampliación lingüística, amplificación, calco, compensación, compresión, creación discursiva, descripción, elisión, equivalente acuñado, generalización, modulación, particularización, préstamo, sustitución, traducción literal, transposición y variación.

Adaptación: se reemplaza un elemento cultural por otro de la cultura meta que se adapte mejor. Ej.: traducir «Friday 13th» por «viernes 13».

Ampliación lingüística: se añaden elementos lingüísticos; es un recurso que suele ser especialmente utilizado en interpretación consecutiva y doblaje. Ej.: traducir "*No way*" por "De ninguna de las maneras" en lugar de por "en absoluto".

Amplificación: se añaden precisiones no formuladas en el texto original: información añadida, aclaraciones, paráfrasis explicativas, notas del traductor, etc. Ej.: traducir "Felipe VI" por "Felipe VI, el Rey de España."

Calco: se traduce literalmente una palabra o sintagma: puede ser léxico y estructural. Ej.: traducir el término inglés "*Football*" por "Balompié".

Compensación: se introduce en otro lugar del texto traducido un elemento de información o efecto estilístico que no se ha podido reflejar en el mismo lugar en que aparece situado en el texto original.

Compresión lingüística: se sintetizan elementos lingüísticos. Es un recurso especialmente utilizado en interpretación simultánea y subtitulado. Lo contrario es la ampliación lingüística. Ej.: traducir "*What do you mean*" por "¿cómo?"

Descripción: se reemplaza un término o expresión por la descripción de su forma y/o función. Ej.: traducir «Glühwein» (del alemán) por "bebida típica alemana hecha con vino caliente y especias"

Elisión: no se formulan elementos de información presentes en el texto original. Ej.: no traducir "el mes del ayuno" como oposición a "Ramadán".

Equivalente acuñado: se utiliza un término o expresión reconocido (por el diccionario, por el uso lingüístico) como equivalente en la lengua meta. Esta técnica se utiliza sobre todo al traducir nombres de Comités, Organizaciones, Instituciones, entre otras. Ej.: traducir "OHCHR" por "ACNUR".

Generalización: se utiliza un término de manera más general o neutra. Lo contrario a la particularización. Ej.: traducir "cheslong" por "sofá".

Particularización: se utiliza un término de manera más precisa o concreta. Ej.: traducir "sofá" por "cheslong".

Préstamo: se integra tal cual una palabra o expresión de otra lengua. Por ejemplo: *hall o software*. Existen dos tipos de préstamos: los puros como los ejemplos que acabamos de ver o los neutralizados en los que se da transliteración de la lengua extranjera. Ej.: "fútbol".

Traducción literal: se traduce palabra por palabra un sintagma o expresión. Si esta técnica no se utiliza conservando el mismo sentido que el original, se consideraría error de traducción. Ej.: traducir "*It's raining cats and dogs*" por "Están lloviendo gatos y perros".

Transposición: se cambia la categoría gramatical. Ej.: *A book has been given to Mark by Mery* por "Mery le ha dado un libro a Mark".

Variación: se cambian elementos lingüísticos o paralingüísticos (entonación, gestos) que afectan a aspectos de la variación lingüística: cambios de tono textual, estilo, dialectos, etc.

A continuación, realizaremos un estudio de cada texto y destacaremos las cuestiones mencionadas anteriormente. También especificaremos las técnicas que se han empleado en cada problema de traducción siguiendo la clasificación de Hurtado Albir. Finalmente valoraremos la calidad de la traducción del 1 al 10 según nuestro criterio.

4. Análisis

Texto 1. "Informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados preparado de conformidad con la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad" (En inglés *Report of the Secretary-General on trafficking in persons in armed conflict pursuant to Security Council resolution 2331 (2016)).*

Este texto consta de una longitud de 19 páginas en español y 16 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente el Consejo de Seguridad. Su fecha de publicación fue el 20 de noviembre de 2017. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. En cuanto a su estructura esta se divide en cinco puntos: 1) Introducción; 2) Acontecimientos recientes; 3) Medidas adoptadas por los Estados Miembros; 4) Respuesta del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos; 5) Observaciones y recomendaciones. Leyendo el texto consideramos que su traducción entraña ciertas dificultades. En primer lugar, dificultades textuales debido a la complejidad del léxico, como el uso de tecnicismos. Debido también a la complejidad de la sintaxis, uso del gerundio, oraciones complejas, entre otros. En segundo lugar, porque es un documento emitido por la mayor organización internacional existente, lo cual requiere de gran

compromiso, responsabilidad y profesionalidad. Y en tercer lugar, porque la traducción de este informe relativo a la trata de personas en conflictos armados requiere conocimientos previos y una documentación exhaustiva en el tema.

En lo que concierne a los problemas, en este primer texto el traductor se ha tenido que enfrentar mayormente a problemas lingüísticos de traducción como la terminología. Ya en el primer punto podemos ver el uso de terminología muy formal como *called upon* traducido por exhortar o *exarcebate* traducido por exacerbar. Durante el proceso traductor se enfrentarán en este caso el sistema lingüístico español y el anglosajón, cada uno con sus respectivas estructuras tanto léxicas como sintácticas. Para producir un texto meta correcto el traductor deberá ajustar las formas lingüísticas a estas reglas.

En cuanto a los errores que hemos detectado en la primera parte redundancia de la conjunción "y" en la siguiente frase: […] "desarticularan y desmantelaran las redes de trata de personas, analizaran los vínculos entre la trata **y** la financiación del terrorismo **y** pusieran en práctica mecanismos robustos de identificación de las víctimas a fin de proporcionarles protección **y** asistencia." Por una cuestión de estilo cambiaríamos el verbo a infinitivo, eliminaríamos la conjunción "y" y añadiríamos "además" "[…] además de poner en práctica". Por otro lado, el traductor ha optado por opciones de traducción que luego decide cambiar y que por consiguiente no se mantiene una coherencia, por ejemplo, en el punto cuatro sucede con la traducción de "autores de esos crímenes" la cual se traduce por *perpetrators* en vez de utilizar "infractores" término que utiliza más adelante en el punto setenta y dos. Por otro lado, y ya que se está manteniendo una terminología formal, en nuestro caso hubiéramos preferido traducir *barter* por intercambio en vez de por trueque que es una expresión más coloquial.

En el punto diez creemos que la estructura de la frase "[…] que abordó la cuestión en su más reciente informe anual […]" no es la más adecuada en español pudiendo sonar más natural trasladando el sustantivo informe al principio quedando la frase "en su informe anual más reciente". En el punto trece en la frase "[…] la trata de personas que entrañaba la coacción de las víctimas para someterlas a esclavitud sexual o utilizarlas con trabajadores forzosos o combatientes." Se produce un sinsentido. Aquí "utilizarlas con trabajadores" creemos que no está correctamente traducido ya que no se transmite el sentido del original *involving the coercion of victims into sexual slavery and forced labour or into acting as combatants* en donde se refiere a que las obligan a realizar trabajos forzosos o a que actúen como combatientes. En el punto veintitrés en la frase "En este sentido, no puedo insistir lo suficiente en la importancia de dotar al personal militar y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz de competencias […] creemos que si el original dice *the importance of equipping military and police personnel in peacekeeping missions* lo más acertado aquí sería traducirlo por "dotar de equipamiento/proporcionar equipamiento al personal militar y a la policía.", ya que creemos que traducirlo por competencias no se adapta bien al mensaje del original. En el punto cincuenta y ocho encontramos una cuestión de estilo en la frase "Los riesgos de trata de personas existen en todas las industrias y todos los mercados." Creemos que se debería poner "en todas las industrias y en todos los mercados" o "en todas las industrias y mercados" manteniéndolo como la original *in all industries and markets.*

El traductor o traductores han realizado muy buen trabajo, empleando técnicas como las adaptaciones, equivalentes acuñados en cuanto a las siglas de ACNUR, UNODC, UNU, ACNUDH que aparecen en todo el informe, transposiciones como *at addressing the needs* traducido por un infinitivo "con el objeto de atender". Amplificación en diversas partes dado a que en español las frases son más largas y se añaden más palabras que en inglés. Particularización en *was also on the agenda* traducido por "figuraba también en la

agenda". O *agendas* traducido por esferas. Uso de la traducción literal en los títulos "Medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales para prevenir y combatir de manera adecuada la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos". Viendo la dificultad del texto y la calidad de la traducción que hemos analizado, la valoración que le damos a esta traducción es de un 9.

Texto 2. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños" (En inglés *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children.).*

Este texto consta de una longitud de 24 páginas en español y 21 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 28 de marzo de 2017. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. En cuanto a su estructura este se divide en 1) Introducción; 2) Actividades de la titular; 3) Fortalecimiento de las normas voluntarias destinadas a prevenir y combatir la trata de personas y la explotación laboral; 3) Conclusiones y recomendaciones.

La traducción de este segundo informe, al igual que el anterior, consta de diversas dificultades. En primer lugar, la densidad de su contenido, también dificultades textuales debido a la complejidad del léxico, como el uso de tecnicismos, y a la enumeración de todas y cada una de las consideraciones de la Relatora. También por la complejidad de la sintaxis, el uso del gerundio a lo largo de todo el informe, las oraciones complejas, entre otros. En segundo lugar, y al igual que el informe anterior, porque es un documento emitido por la Asamblea General y requiere de gran compromiso, responsabilidad y profesionalidad a la hora de traducirlo. Y en tercer lugar, porque la traducción de este informe, el cual se basa en los esfuerzos realizados por las iniciativas de múltiples partes interesadas y las coaliciones sectoriales para combatir la trata en las cadenas de suministro, requiere conocimientos previos y una documentación exhaustiva en el tema de especialidad. En lo que concierne a los problemas, en este primer texto el traductor se ha tenido que enfrentar mayormente a problemas lingüísticos de traducción. Durante el proceso traductor se enfrentarán en este caso el sistema lingüístico español y el anglosajón, cada uno con sus respectivas estructuras léxicas y sintácticas. Para producir un texto meta correcto el traductor deberá ajustar las formas lingüísticas a estas reglas.

En cuanto a los errores que hemos detectado o cambios que sugerimos, solamente destacamos uno en el apartado veintidós en donde no se ha empleado el conector más adecuado para iniciar la frase, ya que el original utiliza *in addition to* y la opción de traducción es "al margen de" no se adapta bien al original. Nuestra propuesta sería "además de".

Las técnicas que se han empleado han sido equivalentes acuñados como en las siglas IRIS y OIT o en la traducción de *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons,* por su traducción oficial "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas". Por otro lado, hemos observado adaptación en el apartado siete traduciendo *headquarter* por sede. También lo vemos en el título justo antes de la sección diecisiete con la traducción de *domestic* efforts traducido por "por actividades nacionales" o *regarding lessons* traducido por "a la luz de las enseñanzas". También observamos una amplificación en el apartado veintiuno en la traducción de *feedback* por comentarios e información resultantes y el empleo de la misma técnica en la frase *her activities* traducido por "las actividades que llevó a cabo". Traducción literal de *ISEAL Alliance* o *Wilton Park,* ya que es un nombre propio. Asimismo, podemos ver variaciones en la categoría gramatical cambiando la pasiva por futuro como por ejemplo en las

recomendaciones, en el apartado e) *Workers are provided with a written employment* traducido por "Los trabajadores recibirán por escrito un contrato de trabajo" o en el apartado g) *Workers are paid in legal tender and provided written* traducido por "A los trabajadores se les remunerará en moneda". O reestructuración en las frases, por ejemplo, en el apartado veinte en la traducción de *The Modern Slavery Act has been criticized for allowing United Kingdom-based companies* por "Se ha criticado la Ley sobre la Esclavitud Moderna por permitir a las empresas con sede en el Reino Unido que oculten […]" en donde vemos transposición y cambio en la posición del verbo y del sujeto. Viendo la dificultad del texto, y los escasos errores que hemos encontrado debido a que la traducción es de gran calidad, la valoración que le damos a esta traducción es de un 9,5.

Texto 3. "Trata de personas, especialmente mujeres y niños" (En inglés *Trafficking in persons, especially women and children).*

Este texto consta de una longitud de 30 páginas en español y 26 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 5 de agosto de 2016. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades de la Relatora Especial; 3) Análisis temático; 4) Conclusiones.

La traducción de este documento consta de diversas dificultades. En primer lugar, las dificultades textuales debido a la complejidad del léxico, así como la delicadeza del tema, ya que en él se promueve la conciencia de la comunidad internacional acerca de las formas y naturaleza de la trata en la situación de conflictos. También por la complejidad de la sintaxis, la alusión a fechas, periodos de sesiones, mecanismos, gran uso de notas al pie, entre otros. Finalmente, y al igual que los informes anteriores, porque es un documento emitido por la Relatora Especial María Grazia, requiere de gran compromiso, responsabilidad y profesionalidad a la hora de traducirlo.

En lo que concierne a los problemas, en este informe el traductor se ha tenido que enfrentar mayormente a problemas lingüísticos de traducción. Durante el proceso traductor se enfrentarán en este caso el sistema lingüístico español y el anglosajón, cada uno con sus respectivas estructuras léxicas y sintácticas. Por ejemplo, con las reformulaciones de sintaxis que ha tenido que realizar el traductor en varias ocasiones como la del párrafo dieciocho en donde ha empezado a traducir por el segundo párrafo y después lo ha unido al primero. En cuanto a la coherencia y correlación del documento, el traductor ha realizado muy buen trabajo. Podemos ver un ejemplo de esto al final del texto cuando se hace una enumeración de las medidas y en el texto original cada frase empieza de una manera y en el esquema en español prácticamente todas las frases se han traducido de manera que la frase empiece con el verbo "Deber". En lo que concierne a los problemas, este documento también consta de problemas culturales relativos a las convenciones de cada país. Por ejemplo, con el nombre de los países y la posición en la que se encuentran, de manera que South Asia en el apartado treinta y ocho en español equivaldría a Asia Meridional, al igual que *Middle East* se traduce por Oriente Medio o *Kurdistan region of Iraq* por Kurdistan del Iraq. Para hacer una correcta traducción de esta serie de países o regiones, hay que documentarse previamente, ya que muy probablemente no se traduzcan de manera literal.

Otro aspecto que hay que tener en cuenta es la ortotipografía y las convenciones, no lo hemos subrayado en los documentos anteriores, pero también se aplica a estos. Por ejemplo, con las cifras de cuatro o más dígitos. El traductor debe saber que en inglés para el número *300,000* el cual aparece en el apartado veinticinco para hacer referencia a los

trabajadores, en español se utiliza un punto o un espacio 300.000 o 300 000. También lo podemos ver en el siguiente ejemplo del apartado treinta y uno con los porcentajes. En el original no se ha utilizado el símbolo % como podemos ver en este ejemplo: *10 to 30 per cent*, mientras que en español sí ha utilizado el símbolo % y se ha traducido por "entre el 10% y el 30% de".

En lo que respecta a los errores, cabe destacar que hemos detectado muy pocos, entre ellos hemos observado una omisión de la palabra *internally* en el apartado C-1. Por otro lado, sugerimos un cambio en el título del punto dos, ya que hay redundancia de la palabra "personas" y puede resultar algo tedioso. El título es el siguiente: "Análisis temático: la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos: la protección de las víctimas de la trata de personas y las personas que corren el riesgo de ser víctimas de ella especialmente las mujeres y los niños". Sugerimos cambiar la segunda aparición de "trata de personas por "trata" a secas o "trata de seres humanos".

Respecto de las técnicas, se ha usado la adaptación, por ejemplo, traduciendo *peacekeepers* por personal de mantenimiento de la paz, en el primer apartado de Resumen/Summary. Otro ejemplo de adaptación también en ese mismo párrafo es el de *post-conflict situations* en donde se ha utilizado una técnica muy parecida al ejemplo anterior traduciéndose por situaciones posteriores a conflictos. Asimismo, observamos una particularización en el apartado D-1) en donde se ha traducido *into* por enrolamiento. Traducción literal en el apartado treinta y tres *The nexus between trafficking in persons and sexual violence* traducido por "El nexo entre la trata de personas y la violencia sexual". Particularización en el apartado sesenta y uno en la traducción de *worker's voices* por "aporte de los trabajadores". Finalmente, podemos ver variaciones en la categoría gramatical cambiando la pasiva por presente como por ejemplo en el apartado 61-c) en la traducción de *should be coordinated* por "deben coordinarse". Asimismo, en el mismo párrafo podemos ver otro ejemplo en *the coordination should be facilitated* por "se debe facilitar la coordinación". Estas variaciones reflejan problemas lingüísticos de traducción los cuales el traductor ha tenido que hacer frente mediante las técnicas que acabamos de ver. Viendo los escasos errores que hemos encontrado y el buen trabajo realizado por el traductor o traductores, la valoración que le damos a esta traducción es de un 9,8.

Texto 4. "Trata de mujeres y niñas" (En inglés *Trafficking in women and girls).*

Este texto consta de una longitud de 20 páginas en español y 18 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 27 de julio de 2016. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Avances mundiales y regionales en materia de políticas; 3) Contexto actual; 4) Medidas adoptadas por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas; 5) Conclusiones y recomendaciones.

La traducción de este documento consta de diversas dificultades. En primer lugar, las dificultades textuales debido al vocabulario formal que emplea. Podemos ver un ejemplo de esto en el primer párrafo con palabras como *urged* traducido como instar o en el apartado ocho con *substantive due diligence* traducido por diligencia sustantiva, entre otros. Este documento consta de una particularidad especial y es que aborda la trata desde la perspectiva de género, ya que se centra en las mujeres y niñas. En el informe se exponen iniciativas amplias y equilibradas para hacer frente a este tipo de trata. También puede ser dificultosa su traducción debido a la complejidad de algunas oraciones, la alusión a resoluciones, planes, mecanismos, uso de notas al pie, entre otros. Asimismo, también consta de ventajas y es que por ejemplo en el apartado de Avances mundiales y regionales en materia de políticas, se hace alusión a la "Agenda 2030" la cual consta de objetivos y

metas que ya están traducidas en la página de la ONU y en la del Ministerio de Exteriores español. Finalmente, y al igual que los informes anteriores, porque es un documento que se ha elaborado en respuesta a una solicitud y está basado, entre otras cosas, en la información recibida de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y, por consiguiente, requiere de gran compromiso, responsabilidad y profesionalidad a la hora de traducirlo.

En lo que respecta a los errores hemos quedado muy sorprendidos, ya que solamente hemos detectado una traducción imprecisa en el apartado trece donde se ha traducido *ironically* por paradójicamente. En lo relativo a las técnicas, podemos ver variaciones en la categoría gramatical las cuales reflejan originalmente un problema lingüístico de traducción. En ellas se ha cambiado la pasiva utilizada en el original por presente como por ejemplo en el apartado tres en la frase *has been recognized* traducido por "ha sido reconocida". Vemos una generalización en el apartado once al emplear una expresión menos formal que en el original *most extensive programming.* traducido por "las esferas en las que más trabaja.". Uso de equivalentes acuñados en las siglas *IOM, UNHCR, UNESCO, UNFPA, UNODC and UN-Women,* traducidas por OIM, ACNUR, UNESCO, UNFPA, UNODC y ONU-Mujeres. Tanto UNESCO como UNODC y UNFPA se han traducido de manera literal ya que sus siglas coinciden en los dos idiomas. También gran uso de equivalentes con los países que se mencionan mayoritariamente en el apartado C. Por ejemplo: (Argentina, Australia, Burkina Faso, China, France, Ireland, Italy, Japan and Sri Lanka traducidos por Argentina, Australia, Burkina Faso, China, Francia, Irlanda, Italia, Japón y Sri Lanka). Cabe destacar que se han ordenado por orden alfabético y que en español coinciden exactamente igual que al inglés. Finalmente hemos detectado una amplificación en el apartado cuarenta y seis al traducir Data are crucial por "La disponibilidad de los datos es crucial.". Viendo el buen trabajo realizado por el traductor o traductores, la valoración que le damos a esta traducción es de un 9.

Texto 5. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños". (En inglés *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children).*

Este texto consta de una longitud de 24 páginas en español y 22 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 3 de mayo de 2016. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial 3) La trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos: la protección de las víctimas de la trata de personas y las personas en riesgo de sucumbir a la trata, especialmente las mujeres y los niños; 4) Conclusiones.

En principio este texto puede parecer igual al texto tres, sin embargo, son diferentes ya que este tuvo lugar en el 32º período de sesiones y el tema que se trató fue el tema 3 de la agenda "Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo", mientras que el texto tres tuvo lugar en el septuagésimo primer período de sesiones y aunque el tema que se trató fue similar al anterior, este abordaba cuestiones de derechos humanos y sus correspondientes. La traducción de este documento consta de diversas dificultades. En primer lugar, las dificultades textuales debido al vocabulario formal que emplea, así como la gran cantidad de fechas y sesiones que aparecen, además de los nombres de las convenciones y organizaciones que participan o que organizan estos eventos, las cuales podemos ver en el apartado dos, donde se aborda la participación en conferencias y consultas. En cuanto a los problemas podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción ya que, como estamos viendo continuamente, las estructuras léxicas y

sintácticas del inglés difieren de las del español. Los problemas y dificultades quedarán resueltos con las técnicas que se han empleado, las cuales analizaremos después de abordar los errores. La calidad de esta traducción es muy buena, no hemos detectado ningún error destacable que merezca mención.

En cuanto a las técnicas encontramos dos amplificaciones. La primera en el apartado siete donde *She* se ha traducido como "La Relatora Especial". La segunda en el apartado nueve donde *She* se ha traducido por "La oradora". Por otro lado, vemos un gran acierto en la traducción de la siguiente frase encontrada en el apartado diecisiete: […] *world's internally displaced persons* por "a escala mundial, la mayoría de los desplazamientos internos.". En este ejemplo se ha decidido introducir "a escala mundial" para recalcar y darle énfasis a este dato y se ha sustituido a las personas desplazadas por desplazamientos que viene a significar lo mismo, pero que suena más natural de la manera en la que se ha traducido. Asimismo, vemos otro acierto en el apartado diecinueve en la traducción de *being exploited or trafficked* lo cual ha sido traducido por "por la explotación y la trata" haciendo que en español suene mucho más natural que traducirlo por un participio. Transposición en el apartado veintitrés y en el veinticuatro en la frase *There was a evidence* por "Existen pruebas" cambiando el pasado por el presente y en la frase *[…] until ransom is paid* por "hasta que pagan el rescate". Finalmente encontramos la técnica de particularización en el apartado treinta y uno en la frase […] *takes many forms* traducida por "reviste muchas formas". Habiendo analizado el texto, la valoración que le damos al mismo es de un 8,5.

Texto 6. "Trata de personas, especialmente mujeres y niños" (En inglés *Trafficking in persons, especially women and children).*

Este texto consta de una longitud de 26 páginas en español y 23 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 3 de agosto de 2015. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades de la Relatora Especial; 3) Diligencia debida y trata de personas: alcance y aplicación; 4) Recomendaciones.

Aunque este informe conste de un título similar a alguno de los informes anteriores, su contenido es diferente. Este documento tuvo lugar en el septuagésimo período de sesiones y el tema del que trata es la promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A pesar de que la traducción del documento es especialmente difícil, ya no solo por el tema que trata, sino por todos los principios de diligencia debida que aborda y por la terminología tan precisa.

La traducción de este documento entraña diversas dificultades. En primer lugar, dificultades textuales debido a la complejidad del léxico, así como su contenido, ya que el texto aborda los principios de diligencia debida los cuales son difíciles a la hora de traducir. También podemos destacar la complejidad de la sintaxis, el gran número de notas al pie sobre recursos como guías sobre los derechos humanos, uso de fechas, periodos de sesiones, alusión a organizaciones, entre otros. Asimismo, y al igual que los informes anteriores, este requiere de gran compromiso, responsabilidad y profesionalidad a la hora de traducirlo.

En lo que respecta a los problemas, en este informe el traductor se ha tenido que enfrentar mayormente a problemas lingüísticos de traducción. Por ejemplo, con los cambios de pasiva por presente, en el apartado doce en la frase *Statements […] have also been identified* cuya traducción corresponde a "Las declaraciones se han puesto de relieve" o en las reformulaciones de frases o transposición de elementos, por ejemplo, en el punto

treinta y ocho en donde se ha trasladado al principio "Un ejemplo de ello" lo que en inglés aparecía al final del párrafo como *is one example.*

En lo que concierne a los errores, la traducción del texto según nuestro criterio es prácticamente perfecta. Solamente sugerimos un cambio en la traducción del título C *Application of due diligence and trafficking in persons* traducido por "Aplicación de la diligencia debida y la trata de personas". Para darle más naturalidad, y no quedarnos pegados al original, hemos pensado en darle la vuelta a la oración quedando de la siguiente manera: " La trata de personas: aplicación de la diligencia debida".

A nuestro parecer, existe redundancia en esta traducción, por lo que optaríamos por eliminar "personas", ya que cuando se habla de las víctimas se sobreentiende perfectamente que se están refiriendo a personas y dejaríamos solo "víctimas de trata" aunque en el original aparezca también *individuals.* En cuanto a las técnicas hemos detectado amplificación en el apartado dos, donde se ha traducido correctamente Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pero se han añadido sus correspondientes siglas ONUDD las cuales no aparecen en el original. Por otro lado, hemos observado el empleo de la particularización en el Resumen/*Summary* en la traducción de *remedies* por vías de recurso y en la traducción de *provision of remedies* por recursos jurídicos. En este mismo párrafo vemos transposición en la frase *several issues are discussed* por "se examinan varias cuestiones". En la primera se emplea la pasiva mientras que en la traducción al español se ha empleado el presente. O podemos ver ejemplos de reestructuración de las oraciones como el del apartado trece con la traducción de *Additionally, due diligence obligations have been identified in a number of areas that are of direct relevance* por "Además, se han establecido obligaciones de diligencia debida en varios ámbitos que son directamente pertinentes". Finalmente podemos observar el uso de equivalentes acuñados en la traducción de *United Nations* por Naciones Unidas, *International Monetary Fund* por Fondo Monetario Internacional o *World Bank* por Banco Mundial. Teniendo en cuenta el análisis que acabamos de llevar a cabo y la gran calidad de la traducción, la valoración que le damos a esta es de un 9.9.

Texto 7. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Maria Grazia Giammarinaro" En inglés *(Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Maria Grazia Giammarinaro).*

Este texto consta de una longitud de 22 páginas en español y 21 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 31 de marzo de 2015. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades realizadas por la Relatora Especial; 3) Nuevos desafíos y tendencias; 4) Marco legal y normativo; 5) Establecimiento del programa; 6) Método de trabajo; 7) Conclusiones.

Aunque pueda parecer que este texto es igual al texto cinco, estos constan de estructuras y de contenido diferentes. Este informe tuvo lugar en el 29º período de sesiones y se abordó el tema tres de la agenda. Si analizamos la traducción de este documento, esta consta de diversas dificultades. En primer lugar, las dificultades textuales nombradas anteriormente debido al vocabulario y a las expresiones formales que emplea. Podemos ver a simple vista en el resumen del principio terminología y fraseología que entrañan dificultad como: "esboza su visión del mandato"; "Principios básicos sobre el derecho de las víctimas de la trata de personas a una reparación efectiva (A/HRC/26/18 y A/69/269)" o "ejercer el principio de diligencia debida, y para asegurar la rendición de cuentas por los derechos de las víctimas". Además, este informe hace referencia a mecanismos

internacionales y regionales de los derechos humanos, agentes sociales, listas de verificación, estudios temáticos los cuales complican la labor de traducción y reflejan lo importante que es la documentación previa a este tipo de trabajos.

Respecto de los problemas, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción ya que, como estamos viendo continuamente, las estructuras léxicas y sintácticas del inglés difieren de las del español. También en este informe hemos detectado problemas culturales de traducción relativos al sistema de divisas. Los problemas y dificultades quedarán resueltos con las técnicas que se han empleado, las cuales analizaremos después de abordar los errores. Consideramos que la calidad de la traducción es muy buena, lo cual ha complicado la tarea de encontrar errores de traducción. Sin embargo, hemos detectado dos adiciones. La primera de la palabra "fenómeno" en el apartado doce en la frase *This is particulary prevalent in some sectors in countries of destination* por "Este fenómeno es particularmente frecuente en algunos sectores en los países de destino" y otra en el título del apartado E) de la palabra "Aplicación" en la frase *A gendered perspective to trafficking* traducido por "Aplicación de una perspectiva de género a la trata de personas"

Respecto de las técnicas empleadas, en el apartado uno encontramos una amplificación en la traducción de *activities of* por "actividades llevadas a cabo por". Asimismo, hemos detectado el empleo de la particularización en el apartado siete en la traducción de *Gross violation* por "violación flagrante". En ese mismo apartado hemos visto cómo el traductor ha resuelto muy bien un problema cultural relativo a la divisa. En este caso en el original aparecía *US$ 150.2 billion per year* lo cual ha sido traducido por 150.200 millones de dólares al año. En este caso no se ha cambiado la moneda a euros, sino que se ha mantenido el dólar en la traducción y se ha eliminado el símbolo $. En el apartado ocho vemos un acierto del traductor al cambiar el singular por plural en español en la frase *lack of educational opportunity* traducido por oportunidades. Más adelante, en el apartado diez, hemos detectado transposición, un cambio en la categoría gramatical en la traducción de *[…] has been identified* por "se ha identificado" en español. Por otro lado, podemos ver equivalentes acuñados sobre todo en el apartado de Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, donde se han traducido tanto Protocolos como Convenciones o Convenios. Aquí varios ejemplos: *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, especially Women and Children*, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; *United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros. Finalmente, en el apartado diecinueve hemos detectado otro cambio en la categoría gramatical al traducir *girls and boys are trafficked* por "las niñas y los niños son objeto de trata". Habiendo analizado el documento de manera exhaustiva, consideramos que la valoración para este texto es de un 9.

Texto 8. "Trata de personas, especialmente mujeres y niños". (*En inglés Trafficking in persons, especially women and children*).

Este texto consta de una longitud de 25 páginas en español y 23 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 6 de agosto de 2014. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades de la Relatora Especial; 3) Análisis temático: el primer decenio del mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; 4) Conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, tenemos que destacar la gran dificultad que entraña este texto. Sin duda nos ha resultado el más complicado de analizar hasta el momento. Aparte de su extensión y gran concentración de texto, este consta dificultades textuales como la complejidad del léxico y la complejidad de su sintaxis, debido al gran número de estructuras nominales dificultosas que comprende, el uso del gerundio, oraciones complejas y extensas, etc. Además, su contenido es algo tedioso ya que comprende varias secciones en donde vienen detalladas las actividades realizadas por la Relatora Especial, una evaluación del primer decenio del mandato, así como un seguimiento del informe de la Relatora Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/26/37). Además, se señalan los logros principales durante el primer decenio del mandato, la contribución al logro de avances conceptuales y jurídicos clave y las dificultades de los últimos diez años. Un ejemplo de terminología y fraseología compleja lo podemos ver al principio del texto en el apartado A cuando se empieza a definir jurídicamente la trata de personas y su alcance aludiendo al derecho internacional. Por ejemplo, en la siguiente frase: «un "medio" por el cual la acción se llevaba a la práctica, por ejemplo, la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra».

Para traducir adecuadamente este tipo de contenido, el traductor debe saber utilizar distintos recursos. Además, debe conocer y dominar bien el vocabulario y la terminología que se emplea para poder comprender y a traducir adecuadamente el texto, ya que, si no se hace correctamente esta tarea, van a surgir una gran cantidad de problemas y dificultades. Respecto de los problemas, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción pertenecientes a las estructuras léxicas y sintácticas. Estos los veremos resueltos en el apartado de técnicas.

En cuanto a los errores, en el resumen vemos que el traductor ha preferido utilizar los años en letra en vez de en número al igual que aparecía en el original, pero que en el apartado seis y en varios apartados siguientes el traductor ha empleado el número. Lo podemos apreciar en el siguiente ejemplo: *twenty-sixth sesssion* traducido por 26º periodo de sesiones. Consideramos que por una cuestión de estilo y de fidelidad al original quedaría más estético y formal utilizar vigésimo sexto periodo de sesiones. Por otro lado, en el apartado ocho se ha traducido de manera no muy precisa *additional* por nuevas. Según nuestro criterio quedaría mejor traducirlo por adicionales en vez de por nuevas. También en el apartado siguiente, podemos ver traducido *namely* por "esto es" bajando de esta manera el registro. Consideramos que sería más adecuado traducirlo por "es decir" o por "específicamente". Finalmente, en el punto cuatro *core strategies* se ha traducido por "estrategias básicas" y creemos que una traducción más precisa de *core* sería principales.

En cuanto a las técnicas, en el primer apartado, encontramos una particularización en *first decade* traducida de una manera más formal por "primer decenio". También destacamos la gran labor del traductor en su traducción del apartado doce el cual consideramos bastante tedioso, ya que en él se enumeran una serie de medidas. Entre ellas, las medidas para desalentar la demanda, para la trata con fines de matrimonio forzado, para la identificación de las víctimas, así como su protección y asistencia, entre otras. Asimismo, hemos detectado la técnica de la transposición en el apartado dieciocho en donde el traductor ha cambiado la categoría gramatical y ha reestructurado la frase. Aquí vemos el ejemplo: *The impact of country visits on anti trafficking efforts at the national, regional and international levels has also been noted by partners* traducido por "Por otra parte, los asociados han destacado el efecto que han tenido las visitas a los países en la labor de

lucha contra la trata a nivel nacional, regional e internacional."??. También vemos transposición en el apartado veintiuno en la siguiente frase: *That work has been firmly based* traducido por "Esta labor se ha basado firmemente en". En esta frase se ha cambiado la categoría gramatical para conseguir mayor naturalidad en el español. Finalmente, en el apartado veintiséis vemos una amplificación en donde *She* se ha traducido como "La Relatora Especial".

Texto 9. "Trata de mujeres y niñas" (En inglés *Trafficking in women and girls).*

Este texto consta de una longitud de 20 páginas en español y 18 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 1 de agosto de 2014. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Antecedentes; 3) Evolución jurídica y normativa a nivel mundial; 4) Medidas adoptadas por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 67/145; 5) Esfuerzos de las Naciones Unidas dirigidos a aumentar la coordinación y el desarrollo de la capacidad para apoyar las iniciativas nacionales; 6) Conclusiones y recomendaciones.

El presente informe también es diferente en contenido a algunos de los anteriores que llevan el mismo título. En virtud de la resolución 67/145 de la Asamblea General, el informe ofrece detalles sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las actividades llevadas a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para combatir la trata de mujeres y niñas. En cuanto a las dificultades estas podrían verse reflejadas en la extensión y en el vocabulario especializado que emplea nada más comenzar la lectura hasta el final de ella. Entre las dificultades terminológicas podemos ver los siguientes ejemplos: *urged* traducido por instó; *called upon* por exhortó; *encourage* por alentar o *data collection* traducido por reunión de datos. Respecto de los problemas, al igual que la mayoría de los textos anteriores, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas.

Respecto de los errores, creemos que en el apartado cuatro la traducción de *The majority had been trafficked across borders* por "La mayoría de las víctimas de la trata fueron enviadas a otros países." es imprecisa, y por lo tanto se da un error de inadecuación. Nuestra propuesta sería utilizar fronteras para *across borders*. Quedando la frase de la siguiente manera: La mayoría de las víctimas de la trata fueron enviadas a través de las fronteras. Otra inadecuación que hemos detectado ha sido en el apartado seis en la traducción de *focused* por prestan atención. Consideramos que "se centran" sería más adecuado. Por lo que la frase quedaría así: Las actividades de prevención todavía se centran o se siguen centrando en campañas de educación y sensibilización. Por otro lado, hemos detectado un aspecto que no consta de lógica en la traducción, ya que no se han seguido las mismas pautas para todo el texto.

En el apartado nueve se ha traducido *thirteenth to eighteenth sessions* por 13º y 18º periodo de sesiones, pero en los apartados dos y siete se ha traducido *sixty-eighth session* por sexagésimo periodo de sesiones. Consideramos que el traductor debe seguir las mismas pautas durante todo el texto manteniendo coherencia y cohesión. Por lo tanto, si ha traducido los números en inglés en letra al español, debe seguir manteniéndolo durante todo el documento, no optar por traducirlo unas veces sí y otras no. En el apartado treinta y uno creemos que *business sector,* originalmente traducido por "empresas", debería traducirse por "sector empresarial" siendo así más formales y fieles al original. En el apartado cincuenta y dos hemos detectado la omisión del verbo *continue* en la traducción de *continue to develop.* Finalmente, como apunte para futuras traducciones y debido a

cuestiones de inclusión, consideramos que en el apartado diecinueve *children* debería traducirse por "niños/as.

En cuanto a las técnicas, el apartado tres podemos ver la técnica de transposición cambiando el sustantivo por un verbo en la traducción de *high risk of detention* por "de ser descubiertas". Asimismo, en el apartado once también vemos esta técnica en la traducción de *have been reccommended* por se han recomendado, en donde se ha cambiado la pasiva por presente. En los apartados trece, veinte y veintiséis vemos el cambio de la marca de gerundio -ing por el infinitivo en los ejemplos que enumeramos a continuación: *combating* – luchar; *criminalizing* – tipificar e *improving* mejorar. También hemos detectado el uso de equivalentes acuñados durante todo el texto, por ejemplo, en el apartado diecisiete con el nombre de numerosos países. De igual manera también vemos estos equivalentes en las traducciones de siglas como UNICEF, OHCHR, UNPD o en la traducción de nombres de organizaciones u oficinas como *United Nations Office on Drugs and Crime;* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. También hemos detectado la técnica de amplificación en la traducción de *texto* por "Protocolo" del apartado veintisiete y la técnica de explicación en el apartado treinta y cinco donde en el original aparecía *(UNPD Iraq)* y en el texto meta se ha hecho una explicación quedando así: (la Oficina PNUD en el Iraq). Teniendo en cuenta todas las cuestiones vistas anteriormente, la valoración para este texto es de un 8.

Texto 10. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Joy Ngozi Ezeilo" (En inglés *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Joy Ngozi Ezeilo).*

Este texto consta de una longitud de 23 páginas en español y 2 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 1 de abril de 2014. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial; 3) Primera década del mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; 4) Mandato, marco jurídico y métodos de trabajo; 5) Principios y temas generales; 6) Las principales esferas de interés y preocupación; 7) Contribución del mandato al logro de avances conceptuales y jurídicos; 8) Desafíos; 9) Conclusiones y recomendaciones.

En lo que concierne a las dificultades de este documento, al igual que los anteriores, entraña dificultades textuales debido a aspectos como la terminología y fraseología jurídicas. Podemos ver un ejemplo de concentración de términos de este tipo en la siguiente frase: "Mediante su resolución 17/1, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato del Relator Especial por otros tres años. En dicha resolución, el Consejo reiteró las normas pertinentes, las principales esferas de interés y los métodos de trabajo establecidos en su resolución anterior y añadió la solicitud […]". En cuanto a los problemas podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción ya que, como estamos viendo continuamente, las estructuras léxicas y sintácticas del inglés difieren de las del español. Tanto los problemas como las dificultades quedarán resueltos con las técnicas que se han empleado las cuales analizaremos después de abordar los errores.

Respecto de los errores, cabe destacar que nos ha sido prácticamente imposible hallar más de uno. Es por eso por lo que consideramos esta traducción una de las mejores vistas hasta el momento. La única imprecisión que hemos encontrado ha sido en el apartado cuarenta y nueve en la traducción del pronombre relativo en la siguiente frase: *Compensation is of critical importance to victims of trafficking* ***who*** *are likely to have suffered significant harm and lost valuable opportunities* traducida originalmente por "La indemnización

tiene una importancia fundamental para las víctimas de la trata **que** es probable que hayan sufrido un daño significativo y perdido valiosas oportunidades. Aquí, y por una mera cuestión de estilo, consideramos que quedaría mejor utilizar otro pronombre relativo para no encontrarnos con dos "que" seguidos. Asimismo, eliminaríamos el "de" que va seguido de "la trata". Nuestra propuesta de traducción es la siguiente: "La indemnización tiene una importancia fundamental para las víctimas la trata las cuales es probable que hayan sufrido un daño significativo y perdido valiosas oportunidades".

En cuanto a las técnicas, hemos detectado amplificación en el apartado tres en la traducción de *in Bangkok* traducido por "que se celebraron en Bangkok". Omisión del sujeto *she* en los apartados cinco, seis, ocho y veinte siete, entre otros. Recurso muy común en el español, pero que gramaticalmente no se produce en el inglés. Por otro lado, en el apartado nueve se ha optado por no traducir *Not for sale – joining forces against trafficking in human beings,* ya que es el título de una conferencia. En el apartado catorce, veintitrés y treinta y uno hemos detectado la técnica de transposición en las frases *a human trafficking research panel was established* traducida por "se creó un grupo de investigación sobre la trata de personas"; *has been guided* por "se ha guiado" y *this work has been firmly based* por "esta labor se ha basado firmemente". Como podemos observar, se ha cambiado la categoría gramatical en todos los casos. Asimismo, vemos amplificación en el apartado dieciocho y veinticuatro. En el primero se da en la traducción de *re-victimization* por "reiterada victimización" y en el segundo en la traducción del sujeto *she* por "la Relatora Especial". También hemos detectado una particularización y una generalización. La primera se da en el apartado treinta y dos en la traducción de *reliable* por fidedignas y la segunda aparece en el apartado sesenta y siete en la traducción de *metamorphose* por "se convierte en".

Considerando el análisis que acabamos de llevar a cabo, la valoración para la traducción de este informe es de un 9.

Texto 11. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Joy Ngozi Ezeilo" (En inglés *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Joy Ngozi Ezeilo)*.

Este texto consta de una longitud de 23 páginas en español y 21 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 18 de marzo de 2013. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial; 3) Integración de un enfoque basado en los derechos humanos en las medidas orientadas a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños; 4) Conclusiones y recomendaciones.

En cuanto a las dificultades de este informe destacamos la dificultad de la fraseología, debido a la gran cantidad de párrafos que utilizan la pasiva y que en español ha habido que darles la vuelta y reestructurarlos. También destacamos la dificultad debido al vocabulario especializado y a la gran cantidad de alusiones a directivas, planes de acción, resoluciones, pactos, normas internacionales, etc. Además, en el informe se expone un análisis temático con un enfoque basado en los derechos humanos y en las medidas orientadas a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Respecto de los problemas, al igual que la mayoría de los textos anteriores, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas. En este informe, el traductor ha tenido que reestructurar y utilizar diversas

técnicas para que las frases en español mantuviesen sentido y coherencia. Veremos un ejemplo de esto en las técnicas.

En cuanto a los errores, creemos que el traductor debe mantener las mismas pautas y coherencia durante toda la traducción, por eso consideramos que, ya que en el apartado siete se ha utilizado sexto periodo de sesiones para *sixth session,* en el apartado tres se debería haber utilizado vigésimo segundo periodo de sesiones para *twenty-second session,* en vez de la traducción que se ha propuesto la cual ha sido 22º periodo de sesiones. Otra sugerencia que proponemos es cambiar la traducción de la siguiente frase […] *anti-trafficking practitioners have debated what actions are required* cuya traducción es "los profesionales de la lucha contra la trata han estudiado las medidas necesarias para […]". Consideramos que la utilización del verbo considerar sería más precisa, quedando la frase de la siguiente manera: "los profesionales de la lucha contra la trata han considerado las medidas necesarias para […]". Por otro lado, consideramos que en el apartado diecisiete *and/or* cuya traducción ha sido "o" debería traducirse por y/o. En el apartado treinta y dos, ha habido omisión de las siglas COMMIT pertenecientes a *The Coordinated Mekong Ministerial Initiative against Trafficking*. Aunque la traducción sea correcta, creemos que es importante la mención de las siglas en inglés si no tuviese siglas correspondientes en español. Finalmente, en el apartado cuarenta y ocho, consideramos que la expresión *play an important role* en la frase *Consumers and investors play an important role in pressing businesses to take appropriate action*, expresión que ha sido traducida por "cumplen un importante papel", debería traducirse por "desempeñar un papel", quedando la frase de la siguiente manera: Los consumidores y los inversores desempeñan un papel muy importante en la presión ejercida en las empresas para que adopten medidas apropiadas. De esta manera y cambiando "un importante papel" por "un papel muy importante" conseguimos más naturalidad en la lengua española.

En lo que respecta a las técnicas, en este informe la técnica más empleada ha sido la de transposición, la cual vamos a ver en los siguientes ejemplos. En el apartado nueve se ha utilizado en la frase *visits are presented* cuya traducción ha sido "estas visitas se presentan". Asimismo, podemos ver esta técnica también en el apartado diecisiete en la frase *them have been trafficked* traducida por "son víctimas de trata" o en el siguiente apartado en la frase: *In various regions of the world, including industrialized countries, children are also deliberately sought by beggar masters* por "En diversas regiones del mundo, incluidos países industrializados, los explotadores de mendigos buscan deliberadamente a niños. También vemos esta técnica en el apartado diecinueve en la traducción de […] *concern has been voiced that large-scale sporting events create a demand* por "se ha manifestado varias veces inquietud por los acontecimientos deportivos a gran escala" o en los apartados cuarenta y siete con la traducción de *Some businesses are reported to have taken a series of measures* por "Se han comunicado medidas adoptadas por algunas empresas". Como se puede observar, a lo largo de todo el documento, el traductor ha realizado un gran trabajo de reestructuración de frases que podrían dar problemas en español si se hubiese mantenido la estructura del original. Teniendo en cuenta lo que acabamos de mencionar y el análisis propiamente dicho, la valoración para la traducción de este informe es de un 9,5.

Texto 12. "Informe del Secretario General sobre el tráfico y los movimientos transfronterizos ilícitos" (En inglés *Report of the Secretary-General on illicit cross-border trafficking and movement).*

Este texto consta de una longitud de 21 páginas en español y 19 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente el Consejo de Seguridad. Su fecha de publicación fue el

19 de octubre de 2012. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Marco normativo, jurídico y reglamentario; 3) Asistencia legislativa y desarrollo de la capacidad; 4) Promoción de la cooperación y el intercambio de información a nivel internacional; 5) Investigación, determinación de hechos y análisis; 6) Respeto de los derechos humanos en la lucha contra el tráfico y los movimientos transfronterizos ilícitos; 7) Apoyo a las víctimas del tráfico ilícito; 8) Hacia enfoques más amplios y coordinados; 9) Observaciones.

El carácter de este informe es más especializado que los anteriores, ya que en casi todo el documento se tratan aspectos jurídicos del tema que acabamos de mencionar en donde se hace referencia a tratados, convenciones y acuerdos. Además, consta de un apartado exclusivamente sobre el marco normativo, jurídico y reglamentario del tráfico transfronterizo de personas. Asimismo, y durante todo el informe, se hace alusión a diversos protocolos, enmiendas, resoluciones, entre otros. A continuación, exponemos ejemplos de diversos párrafos donde se alude a estos recursos. En el apartado doce se menciona la Convención de Palermo; en el trece la Convención de 1980 sobre la protección física de los materiales nucleares, junto con la Enmienda de 2005; en el apartado veintinueve la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, etc.

En cuanto a las dificultades, cabe destacar que, debido a su especialidad, este es uno de los textos más complejos de traducir de los que llevamos analizados. Al traductor se le han presentado dificultades textuales debido a aspectos como la terminología y fraseología jurídicas, los cuales ha resuelto con gran profesionalidad y calidad. En lo que concierne a los problemas, en este informe hemos detectado problemas culturales de traducción relativos al sistema numérico y de divisas el cual difiere del español. Los problemas y dificultades quedarán resueltos con las técnicas que se han empleado, las cuales analizaremos después de abordar los errores. Un ejemplo de lo que acabamos de mencionar y que el traductor ha tenido en cuenta y ha sabido resolver ha sido la traducción de *2.6 billion* por 2.600 millones y *$18 trillion* por 18 billones de dólares en el primer apartado y *$870 billion* por 870.000 millones de dólares en el segundo apartado.

Respecto de los errores, hemos detectado varias imprecisiones en la traducción las cuales queremos solventar a continuación. En el apartado doce, consideramos que en la siguiente frase "También incluyen una cláusula de salvaguardia en que se destacan la aplicabilidad […]" "en que se" podría sustituirse por "en donde" dándole más naturalidad y formalidad al texto, quedando la frase final de la siguiente manera: "También incluyen una cláusula de salvaguardia en donde se destacan la aplicabilidad […]". Por otro lado, en el apartado veintiséis a nuestro juicio no se ha traducido adecuadamente *First Aid Kit* cuya traducción es "carpeta informativa". Consideramos que se refiere a un kit de primeros auxilios que, como indica en la frase, se les proporciona a los funcionarios para que sepan responder correctamente en casos tanto teóricos como prácticos y por consiguiente atiendan a las posibles víctimas. Por otra parte, en el título anterior al apartado treinta y dos, consideramos que debería actualizarse, ya que "Armas de destrucción en masa" ha quedado prácticamente obsoleto sustituyéndose por "Armas de destrucción masiva" el cual se puede encontrar en miles de búsquedas más que el primero.

En lo que concierne a las técnicas en este informe hemos detectado gran cantidad de equivalentes acuñados pertenecientes a siglas, misiones u oficinas. Por ejemplo, en la traducción de *IMO* – OMI; *ICAO* – OACO; *WCO* – OMA; *OHCHR* – ACNUDH; *UNHCR* – ACNUR; *The United Nations Support Mission in Libya (UNSMIL)*- La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL); *The United Nations Office in Central Africa (UNOCA)* - La Oficina de las Naciones Unidas para África Central

(UNOCA). También hemos detectado la técnica de transposición en repetidas ocasiones. Podemos verlo en el apartado cinco en la traducción de *I was requested to submit* traducido por "[…] se solicitó que presentara un informe que contuviera un estudio" y en el mismo apartado en la traducción de *The present report has been prepared pursuant to that request* por "El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud.". También tenemos otro ejemplo de esta técnica en el apartado dieciséis en la traducción de *standards have been developed which support implementation* por "se ha formulado una serie de instrumentos y normas jurídicos en apoyo de la aplicación de las resoluciones" y en el apartado sesenta y siete en la traducción de *Human Rights have been infriged* por "se han vulnerado los Derechos Humanos". Como estamos viendo continuamente, el español requiere de otras estructuras gramaticales diferentes al inglés. De esta manera se consigue la coherencia y la naturalidad. Por otra parte, en el apartado veintinueve hemos detectado la técnica de amplificación en la traducción del título *Counter-terrorism* por "La lucha contra el terrorismo". Esta técnica también la podemos apreciar casi al final del texto en el apartado sesenta y seis en la traducción de *mandate areas* por "ámbito de acción de su mandato". Teniendo en cuenta todos los aspectos que acabamos de ver y el buen trabajo que ha realizado el traductor pese a la gran dificultad que el texto entrañaba por los diferentes motivos que hemos mencionado, la valoración para la traducción de este informe es de un 9,8.

Texto 13. "Trata de mujeres y niñas" (En inglés *Trafficking in women and girls).*

Este texto consta de una longitud de 20 páginas en español y 17 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 23 de julio de 2012. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Antecedentes; 3) Desarrollo jurídico y normativo en el mundo: resoluciones, recomendaciones y debates; 4) Medidas adoptadas por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la resolución; 5) Iniciativas de las Naciones Unidas para lograr una mayor coordinación y aumentar la capacidad de apoyo a las iniciativas nacionales; 6) Conclusiones y recomendaciones.

Aunque este informe conste de un título parecido a varios textos anteriores, su contenido es diferente. Basándose en la resolución 65/190 de la Asamblea General, en este informe se expone el tema 28 y se ofrece información sobre las medidas adoptadas por los Estados y las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas para combatir la trata de mujeres y niñas. Asimismo, se presentan conclusiones y recomendaciones para medidas que se establezcan en el futuro. Respecto de este documento, tenemos que destacar la gran dificultad que entraña su traducción debido a la particularidad de su contenido y a la continua alusión a fechas, cifras, órganos, comités, medidas adoptadas por los países, entre otros. Este consta de estructuras nominales complejas las cuales el traductor ha tenido que reestructurar al español empleando las técnicas que veremos más adelante.

Respecto de los problemas, y al igual que varios textos anteriormente analizados, podemos ver reflejados mayoritariamente problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas. A pesar de los problemas y dificultades que un texto de esta índole puede ocasionar, nos ha sido muy complicado hallar errores de traducción; quiere decir que se ha realizado un trabajo impecable.

En lo que se refiere a los errores, cabe destacar un error en el apartado seis que se ha repetido anteriormente en otros informes. Se ha traducido *nith to thirteenth sessions"* por "periodos de sesiones 9º a 13º" mientras que en el apartado anterior se ha traducido *ninth to thirteenth sessions* por sexagésimo cuarto. Consideramos que el traductor debe seguir

las mismas pautas de traducción, por lo tanto, si lo traduce de una manera debería mantenerlo durante todo el informe.

En cuanto a las técnicas y como ya hemos mencionado, en la traducción encontramos gran cantidad de reformulación de frases. Podemos ver un ejemplo nada más empezar el texto en el apartado uno en la siguiente frase en donde se ha cambiado el orden de la frase original en la traducción: *In its resolution 65/190, on trafficking in women and girls, the General Assembly urged Governments […]* traducida por "La Asamblea General, en su resolución 65/190, sobre la trata de mujeres y niñas, instó a los gobiernos […]" o en el apartado ocho en la frase: *In her 2010 thematic report (A/HRC/14/32), the Special Rapporteur on trafficking in persons* por "La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en su informe temático de 2010".

Como podemos observar el traductor ha decidido cambiar el orden de la frase original trasladando el año que estaba al principio al final de la oración. Otro aspecto importante y que el traductor ha realizado adecuadamente es mantener el orden alfabético de los países en los apartados doce, trece, catorce, quince, etc. pero realizando las modificaciones pertinentes ya que no todos coincidían con el inglés. Por otra parte, vemos la técnica de particularización del verbo *made* en el apartado seis en la traducción de *made recommendations* por "formuló recomendaciones", en el apartado veintisiete en la traducción de *Chilean national police* por "Carabineros de Chile" y finalmente en el apartado cuarenta y siete en la traducción de *ways* por "mecanismos". Otra técnica que hemos detectado en dos ocasiones ha sido la de amplificación, empleada en el apartado siete en la traducción del pronombre *They* por "Los órganos" y en el apartado ocho en la traducción de *She* por *"La Relatora Especial"*. Habiendo analizado el informe y habiendo visto la escasez de errores que este contiene y técnicas empleadas, la valoración que le damos a esta traducción es de un 10.

Texto 14. "Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas" (En inglés *Global Initiative to Fight Human Trafficking*).

Este texto consta de una longitud de 18 páginas en español y 17 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Su fecha de publicación fue el 16 de julio de 2010. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Esfuerzos mundiales y colectivos de difusión para sensibilizar sobre la trata de personas; 3) Conocimientos sobre la trata de personas basados en pruebas para contribuir a la elaboración de políticas en los planos mundial, regional y nacional; 4) Mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones internacionales y alianzas innovadoras entre los sectores público y privado; 5) Fomento de la capacidad institucional e individual de interesados directos a nivel de todo el sistema mediante la prestación de asistencia técnica; 6) Evaluación independiente de UN.GIFT; 6) Conclusiones.

Aunque en este documento se aborden temas especializados como el Informe Mundial sobre la Trata de Personas o las alianzas entre los sectores público y privado, lo cierto es que hay partes menos especializadas, como donde se hace referencia a las campañas de sensibilización dirigidas a la industria de los viajes y el transporte o a la creación de sitios web para ayudar a los jóvenes a sensibilizarse, así como la alusión a la arteterapia para ayudar a la rehabilitación de las víctimas. Este texto es un claro ejemplo en el que podemos ver dificultades respecto a las estructuras nominales, las cuales el traductor ha tenido que reestructurar empleando las técnicas que veremos más adelante. Respecto a

los problemas, podemos ver reflejados mayoritariamente problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas.

En lo que respecta a los errores, cabe destacar que hemos detectado una adición la cual no consideramos que sea un error en la traducción de *the themes* por "tres temas" en el apartado ocho y una omisión del nombre de una campaña el cual consideramos relevante para traducir. Esta omisión se ha producido en el apartado dieciocho en la traducción de *UN.GIFT has supported the End Human Trafficking Now!* traducido por "UN.GIFT ha apoyado esa campaña". Asimismo, sugerimos un cambio en el apartado cuarenta y cuatro en la traducción del verbo de la frase *UN.GIFT is implementing campaigns* por "UN.GIFT realiza campañas". A nuestro juicio quedaría mejor utilizar en este caso "implementar" quedando la frase de la siguiente manera: "UN.GIFT continúa implementando campañas". Finalmente consideramos que se debería eliminar el artículo en el apartado veintiuno y veintidós en la traducción de "El UNICEF" y "El UNIFEM". En cuanto a las técnicas, durante todo el texto se han realizado cambios y reestructuración en las frases. Podemos verlo en el apartado dos en la traducción de *UN.GIFT was launched in March 2007 by,* frase que en español se ha traducido de la siguiente manera: "pusieron en marcha UN.GIFT en marzo de 2007". Si observamos el texto original al completo podemos ver que se ha trasladado al final de la oración mencionando a todos las organizaciones y oficinas al principio. De igual manera podemos ver otro ejemplo de reestructuración en el apartado ocho en la siguiente frase: *special events featuring parliamentarians, women leaders, representatives of the private sector and the film industry, artists and youth were organized* por "se organizaron actividades especiales con parlamentarios, mujeres dirigentes, representantes del sector privado y la industria cinematográfica, artistas y jóvenes.". En este caso el verbo se ha trasladado al principio de la frase cuando en el original permanecía al final. Otro ejemplo de cambio lo podemos ver en el apartado dieciséis en donde se ha cambiado la fecha para que suene más natural en español en el ejemplo de *In observation of the International Day for the Abolition of Slavery, on 2 December 2009 UN.GIFT put the spotlight […]* por "El 2 de diciembre de 2009, durante la observancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, UN.GIFT se concentró […]".

También podemos ver la eliminación de verbos que no se consideraban necesarios en español, por ejemplo, en el apartado trece en la traducción de *and was made possible by the cooperation of these two countries* por "gracias a la cooperación de los mecanismos de coordinación nacional de ambos países" y en el apartado treinta y cinco en la traducción de *The aim of the conference was to foster* por "La conferencia tuvo por finalidad el fomento de alianzas". Respecto de las técnicas más utilizadas hemos detectado que la técnica de transposición se ha empleado en el apartado siete en la traducción de *During 2007 and 2008, a number of events were organized in the framework of UN.GIFT* por "En 2007 y 2008, se organizaron diversas actividades en el marco de UN.GIFT", la técnica de amplificación empleada en el apartado veintiuno en la traducción de *children* por "niños no acompañados", y en los apartados cincuenta y ocho en la traduccion de *It aims* por "el propósito es"; en el apartado sesenta y siete en la traducción de *health providers* por "personal de servicios sanitarios" y en el apartado sesenta y nueve en la traducción de *It* en la frase *It covers not only the criminalization* por "La Ley Modelo". Finalmente vemos una particularización en el apartado treinta y nueve en la traducción del verbo *believe* por "estimar". Habiendo analizado el texto y habiendo tenido en cuenta todo lo que acabamos de ver, la valoración para esta traducción es de un 9.

Texto 15. "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO" (En inglés *PROMOTION AND PROTECTION OF ALL HUMAN RIGHTS, CIVIL, POLITICAL, ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS, INCLUDING THE RIGHT TO DEVELOPMENT).*

Este texto consta de una longitud de 29 páginas en español y 27 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 20 de febrero de 2009. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Marco jurídico y normativo; 3) Adopción de la agenda y métodos de trabajo; 4) Actividades llevadas a cabo desde el nombramiento de la Relatora Especial; 5) Conclusiones y recomendaciones.

Debido a los temas que aborda, el carácter de este documento es plenamente jurídico. Este se presenta de conformidad con la decisión 8/12 del Consejo de Derechos Humanos, en él se incluyen varias secciones como las tendencias y formas de la trata, se aborda el marco jurídico y normativo y los mecanismos para combatir la trata de seres humanos a nivel nacional, regional e internacional. Además, se describen las ideas y actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial y sus recomendaciones, entre otros. Viendo el carácter del documento su traducción entraña diversas dificultades. En primer lugar, las dificultades textuales debido al vocabulario formal que emplea, este mayoritariamente aparece en el apartado sobre el marco jurídico y normativo y dentro de este en el apartado de los ordenamientos jurídicos de los países. Este es un aspecto que mencionamos en el marco teórico y que en la mayoría de las ocasiones causa problemática. En cuanto a los problemas podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción ya que, como estamos viendo continuamente, las estructuras léxicas y sintácticas del inglés difieren de las del español. Los problemas y dificultades quedarán resueltos con las técnicas que se exponen más adelante.

En cuanto a los errores cabe señalar que su búsqueda ha sido compleja, entre ellos hemos detectado en el apartado cuarenta y uno que *UNICEF* ha sido traducido por "El UNICEF". Consideramos que por estilo se debería eliminar el artículo y dejar solo el nombre de este Fondo. Por otro lado, en el apartado cincuenta y seis hemos detectado la omisión de las siglas *ICESCR* en la traducción al español relativas a *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights.*

Respecto de las técnicas podemos ver que este texto, al igual que algunos anteriores, ha requerido mucha reformulación y reestructuración de las frases además de cambio en la categoría gramatical. Podemos ver un ejemplo en los siguientes ejemplos:

En el apartado siete podemos ver transposición en la traducción de *It has been suggested that* traducido por "y se ha sugerido que"; en el apartado catorce en la traducción de *It defines trafficking in persons in article 3 (a) as follows* por "En su artículo 3 a) se define la trata de personas como"; en el apartado dieciséis en la traducción de *There are other forms that have been sporadically recorded* por "Otras formas de trata documentadas esporádicamente". En este caso se ha eliminado el verbo en la traducción. Finalmente, en el apartado veintiséis podemos ver otra reestructuración en la traducción de *However, any lacunae or gap in the Palermo Protocol with regard to the rights of victims of trafficking is filled in by several of these international and regional human rights instruments mentioned above* por "Sin embargo, varios de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos citados permiten colmar las lagunas o los vacíos del Protocolo en relación con los derechos de las víctimas de la trata.".

Otra técnica y en este caso la más empleada es la técnica de amplificación, la cual vemos en el apartado tres en la frase de *It continues to pose a serious challenges* en donde el pronombre ha sido sustituido por "La trata de personas". También podemos ver el empleo de esta técnica en el apartado dieciocho en donde *She* se ha traducido por "La Relatora Especial" en la frase *she will work to promote a human rights-centred approach* y en el apartado treinta y siete también en la traducción de *She* por "La Relatora Especial" en la frase: *She will seek direct engagement […]*. Asimismo, vemos el uso de amplificación en el apartado cuarenta y uno y cincuenta y cuatro donde se ha decidido incorporar el significado de las siglas el cual no aparecía en el original. Lo podemos ver en el siguiente ejemplo: *ILO* siendo traducido por "La Organización Internacional del Trabajo (OIT)" y *UNODC database* por "La base de datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)" también se da en la traducción de *MDGs* por "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" omitiendo las siglas en este caso y en el apartado cincuenta y siete en la traducción de *ICESCR* por "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Otra técnica que hemos detectado ha sido la particularización en el apartado treinta y ocho en la traducción del verbo *work* por cooperar en la frase: *She will work with Governments to put in place national mechanisms […]*. Teniendo en cuenta el análisis realizado y la escasez de errores detectados en este informe, la valoración para esta traducción es de un 10.

Texto 16. "Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la evolución reciente de las actividades de las Naciones Unidas en relación con la lucha contra la trata de personas, así como sobre las actividades de la Oficina al respecto" (En inglés *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the latest developments in the United Nations relating to combating trafficking in persons as well as on the activities of the Office on this issue).*

Este texto consta de una longitud de 23 páginas en español y 21 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 6 de febrero de 2009. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; 3) Directrices y principios recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de personas; 4) Conclusiones.

El siguiente informe ha sido elaborado conforme a la resolución 8/12 del Consejo de Derechos Humanos. En él se detallan las actividades relativas a la trata llevadas a cabo por las Naciones Unidas y el ACNUDH. Además, en este informe se exponen los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.

Como vemos el tema que aborda consta de aspectos jurídicos, por lo que su traducción va a entrañar las dificultades textuales debido a la terminología jurídica que emplea. Esta aparece reflejada durante todo el documento, pero donde más términos podemos observar es en el apartado sobre Desarrollo Normativo y en Apoyo a la elaboración de leyes. En cuanto a los problemas, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción relativos al léxico y a la sintaxis la cual el traductor ha tenido que reestructurar para darle forma y sentido en el documento final. En las técnicas veremos ejemplos resueltos de este tipo de problemas y dificultades.

En cuanto a los errores cabe señalar la omisión de las siglas *NGO* en el apartado once; la omisión de la traducción de *survivors* en el título del punto seis; la omisión de las siglas EGI en el apartado veinte; la omisión de las siglas AECT en el apartado cincuenta y siete;

así como que el informe en su totalidad debería estar justificado. Además, y al igual que en informes ya analizados, existe el error de incoherencia en la traducción de los correspondientes periodos de sesiones. En el apartado catorce *fifty-third session* ha sido traducido por "53º periodo de sesiones"; en el apartado sesenta y ocho *sixtieth session* ha sido traducido por "16º periodo de sesiones"; sin embargo, en los apartados anteriores como el apartado uno se ha traducido *ninth* y *tenth sessions* por "noveno y décimo período de sesiones". Y vuelve la incongruencia ya que en el apartado setenta y tres vuelve a traducirse *seventh session* por séptimo periodo. Por otro lado, también nos gustaría señalar que el artículo "el" relativo a "El UNICEF" el cual podemos ver en los apartados veinte siete, veinte ocho, treinta y siete y cuarenta y seis, debería eliminarse quedando solo "UNICEF". Finalmente, en el apartado cincuenta y nueve creemos que "juntamente" en la frase "el ACNUDH organizó juntamente con el Gobierno de México un seminario internacional" quedaría mejor si se tradujese por "junto al gobierno" o "conjuntamente".

Respecto de las técnicas hemos detectado en prácticamente todo el texto la técnica de transposición y la reestructuración de gran cantidad de frases, como veremos a continuación. En el apartado ocho vemos el siguiente ejemplo: *trafficking in women was addressed as one of the forms of violence* traducido por "[…] se considera la trata de mujeres como una de las formas de violencia contra la mujer". En el apartado también podemos observar este cambio en la traducción de *The event was preceded by a parliamentary forum, organized in partnership with the Inter-Parliamentary Union* por "Antes del Foro, se celebró un foro parlamentario, organizado en asociación con la Unión Interparlamentaria". En este ejemplo, además del cambio en la categoría gramatical, se ha eliminado el primer verbo *precede* y se ha sustituido por el adverbio "Antes". Asimismo, vemos otra vez esta técnica en el apartado diez en la frase *The General Assembly, for the first time, held a thematic debate on human trafficking on 3 June 2008* en cuya traducción se ha cambiado la fecha del final al principio de la oración como se refleja a continuación: "El 3 de junio de 2008 la Asamblea General celebró, por primera vez, un debate temático sobre la trata de personas.". Otro ejemplo de transposición lo vemos en el apartado trece en la traducción de *a broad range of activities and partners have been coordinated through the Inter-Agency Coordination Group* por "el Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas, presidido por la UNODC, ha permitido coordinar una amplia variedad de actividades y colaboradores.".

En el apartado nueve vemos la técnica de amplificación en el siguiente ejemplo, en donde se ha añadido la traducción en español entre paréntisis *Women Leader's Council* por Women Leaders' Council (Consejo de las mujeres dirigentes). Asimismo, vemos esta técnica en el apartado trece en la frase *NGO Caucus on Trafficking* en donde podemos apreciar que se ha añadido su traducción en español para clarificar entre paréntesis "Caucus on Trafficking (Foro sobre la trata); en el apartado dieciséis en la traducción de *UNU* por "La Universidad de las Naciones Unidas" y en el apartado cuarenta y nueve en la traducción de *This* por "Esta protección" en la frase: *This requires strong labour administrations […].* Finalmente hemos detectado la técnica de particularización en el apartado treinta en la traducción de *umbrella* por "égida" en la frase: *Under the umbrella of UN.GIFT.* Habiendo analizado el documento en su totalidad y teniendo en cuenta los errores que hemos hallado, la valoración para el mismo es de un 8.

Texto 17. "Trata de mujeres y niñas Informe del Secretario General" (En inglés *Trafficking in women and girls Report of the Secretary-General).*

Este texto consta de una longitud de 21 páginas en español y 20 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 4 de agosto de 2008. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción.

Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Medidas adoptadas por los Estados Miembros; 3) Actividades emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas; 4) Conclusiones y recomendaciones.

Este informe se expone según lo dispuesto en la resolución 61/144 de la Asamblea General. En él se refleja información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas con el fin de combatir y eliminar la trata de mujeres y niñas. El traductor se ha enfrentado a una serie de dificultades como son el carácter jurídico del texto y por consiguiente el empleo de terminología jurídica, así como la continua reestructuración de la fraseología y cambios en la categoría gramatical que ha tenido que hacer. En lo que concierne a los problemas, podemos ver reflejados problemas lingüísticos de traducción relativos al léxico y a la sintaxis los cuales veremos en la explicación de las técnicas a continuación.

Respecto de los errores consideramos que en el apartado seis en la frase: […] *the sale of children, child prostitution and child pornography* la cual ha sido traducida por "[…] la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.", consideramos que *child pornography* podría traducirse por un término más actual como es "pornografía infantil". De esta manera la frase quedaría "[…] la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles.". Por otra parte, en el apartado diecinueve en la frase "También se organizaron campañas informativas de concienciación en empresas hoteleras y turísticas en México y el Perú." consideramos que se debería eliminar el artículo que acompaña a Perú. Otro apunte que comentar es una omisión de *trauma* en el apartado veinticinco en la frase […] *so that they can recover from the trauma of their experience* la cual ha sido traducida por "[…] para que puedan recuperarse de su experiencia.". Consideramos que es importante recalcar que la experiencia ha sido traumática para las víctimas y creemos que no se puede obviar ese detalle. Otra omisión detectada ha sido la de *this phenomenon* en el apartado treinta y tres en la frase *[…] this phenomenon in 22 of the 32 countries it considered* traducida por "[…] para tratar de solucionarlo en 22 de los 32 países cuya situación examinó."

Por otro lado, en el apartado veintinueve en la frase *[...] permits is conditional upon assisting with investigation or prosecution* traducida por "[…] se otorgan a condición de que las víctimas presten asistencia en la investigación o para el enjuiciamiento de los responsables." Consideramos que *assisting* podría haberse traducido por "colaborar" en vez de por "prestar asistencia" quedando la frase de la siguiente manera: se otorgan a condición de que las víctimas colaboren en la investigación o para enjuiciar a los responsables." Otro apunte es que en el apartado treinta y nueve se podría haber añadido (Foro sobre la trata) entre paréntesis a la traducción de *a Caucus on trafficking* al igual que se ha realizado en informes anteriores. Finalmente, en el apartado cuarenta y uno en la frase […] *the obstacles victims of trafficking encountered in accessing services* la cual ha sido traducida por "[…] obstáculos con que estas personas tropiezan para acceder a los servicios." Consideramos que "tropezar" no es el verbo más adecuado para referirnos a las víctimas de trata. Nuestra propuesta de traducción es la siguiente: "[…] obstáculos a los que estas personas hacen frente para acceder a los servicios."

En cuanto a las técnicas, vemos reflejada la técnica de amplificación en el apartado uno en la traducción de *It covers the period since the last report (A/59/185) up to 6 June 2008* por "Abarca el período transcurrido desde que se presentó el informe anterior (A/59/185) hasta el 6 de junio de 2008". En la traducción, el traductor ha añadido el verbo "presentar" que no aparecía en el original y que es adecuado para este contexto. También hemos detectado otra amplificación en la traducción de *They commonly include measures to prevent […]* por "Estos planes suelen incluir medidas para prevenir […]". En esta frase

se ha traducido el pronombre *They* por "Estos planes". Otra técnica, que tal y como hemos mencionado aparece durante toda la traducción, es la transposición y reestructuración de la fraseología como ya mencionamos anteriormente. En el apartado ocho podemos ver un ejemplo en la traducción de *Significant strides have been made in strengthening legal frameworks* por "Se han logrado avances significativos en el fortalecimiento de los marcos jurídicos"; en el apartado doce podemos ver otro en la traducción de *In Colombia, efforts are under way to put in place plans of action to combat human trafficking at the local level* por "En Colombia se está trabajando para poner en marcha planes de acción de lucha contra la trata de personas a nivel local.". En este caso se ha cambiado la categoría gramatical del presente en inglés al uso del gerundio en español.

Asimismo, en el apartado diecinueve vemos otro ejemplo de reestructuración en la frase: *Information campaigns to raise awareness among hotel and tourism enterprises were organized in Mexico and Peru* en donde se ha movido el verbo al principio como podemos ver en su traducción "También se organizaron campañas informativas de concienciación en empresas hoteleras y turísticas en México y el Perú." Otro ejemplo de transposición dentro de la gran cantidad que existen en el documento lo podemos ver en el apartado veinticuatro en la traducción de *Efforts have been made in several countries to address the posting on websites* por "Se han emprendido iniciativas en varios países para hacer frente a la publicación en sitios web". Otro ejemplo donde no se ha movido, sino que se ha eliminado el verbo, ha sido en el apartado treinta y ocho en la traducción de *The Global Initiative aims to increase public awareness of trafficking* por "El objetivo de la Iniciativa Mundial es sensibilizar en mayor medida a los ciudadanos acerca de la trata". En este caso se ha eliminado el verbo *aim* y se ha traducido por "el objetivo". Teniendo en cuenta los errores y las técnicas empleadas para solventarlos, la valoración para esta traducción es de un 8.

Texto 18. "Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Sigma Huda" (En inglés *Report of the Special Rapporteur on the human rights aspects of the victims of trafficking in persons, especially women and children, Sigma Huda).*

Este texto consta de una longitud de 24 páginas en español y 23 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente el Consejo Económico y Social. Su fecha de publicación fue el 20 de febrero de 2006. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Actividades de la Relatora Especial; 2) Demanda de la explotación sexual con fines comerciales y de la trata; 3) Conclusiones y recomendaciones.

El carácter de este informe es completamente jurídico. Este se presenta de conformidad con la decisión 2004/110 de la Comisión de Derechos Humanos. En cuanto a su contenido, en él se reflejan las actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial; se aborda un estudio relativo a la trata de personas con fines de explotación sexual y al final se exponen las conclusiones y recomendaciones de la Relatora. En cuanto a las dificultades cabe señalar que los apartados sobre penalización, jurisdicción extraterritorial, legalización de los servicios y sanciones sin carácter penal han entrañado dificultades relativas a la fraseología y terminología jurídicas. Además, el texto consta de una gran alusión tanto a leyes como a organismos, países, protocolos incluso existe un apartado propio sobre terminología de trata. En lo relativo a los problemas mayoritariamente hemos detectado problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas, y que por consiguiente han implicado reformulación y reestructuración de algunas frases.

En cuanto a los errores, hemos detectado la omisión del año 2005 en el apartado seis en la traducción de *From 20 to 24 June 2005* traducida por "Del 20 al 24 de junio". Consideramos que indicar el año específico es un aspecto relevante en este tipo de informes, ya que en él se aluden a fechas distintas durante todo el documento. También hemos observado la omisión de "China" en la traducción de *held in Beijing (China)* por "que tuvo lugar en Beijing"; la omisión de las siglas *EWL* y *CATW* en el apartado doce y la omisión de las siglas *CSCAP* en el apartado dieciséis. Por otra parte, consideramos que el texto debería estar justificado en su totalidad y en el título anterior al apartado cuarenta y cuatro *The irrelevance of border crossing* traducido por "Cuando el tránsito transfronterizo no se toma en cuenta" se debería cambiar el verbo "tomar" por "tener". Además, sugerimos varios cambios, el primero en el apartado cuarenta y siete en el término *sex worker* inicialmente traducido por "trabajador del sexo" el cual proponemos que sea cambiado por un término más actual y usado como es "trabajador/a sexual". Asimismo, en el apartado 81 sección B en la traducción de *prostituted persons* por "personas prostituidas", consideramos que se debería utilizar "víctimas de prostitución".

Respecto de las técnicas empleadas, hemos detectado amplificación en el apartado tres al traducir *She* por "La Relatora Especial" en la traducción de *she expressed concern that some countries* traducida por "la Relatora Especial expresó su inquietud". En el siguiente apartado encontramos el mismo caso en la traducción de *she presented her first annual report to the Commission* traducida por "la Relatora Especial presentó su primer informe anual". Asimismo, hemos visto el empleo de la misma técnica en el mismo caso en los apartados seis, nueve, diez, doce, entre otros. También se ha empleado esta técnica en alguno de los títulos, por ejemplo, en el título que da comienzo al apartado treinta y siete en donde se ha traducido *The irrelevance of consent* por "Cuando el consentimiento no se toma en cuenta"; en el título que da comienzo al apartado cuarenta y cuatro en donde se ha traducido *The irrelevance of border crossing* por "Cuando el tránsito transfronterizo no se toma en cuenta" y en el apartado setenta y nueve perteneciente a las conclusiones en la traducción de *anti-trafficking policy has been directed towards detecting […]* por "la política para combatir este fenómeno se ha enfocado hacia la detección, la prevención […]"

Por otro lado, hemos observado que se ha empleado la reestructuración de frases en los siguientes ejemplos: en el apartado veintiuno en la traducción de *She also contributed to two country-specific press releases issued by a considerable number of special procedures […]* traducida por "Asimismo, la Relatora Especial, en su calidad de experta independiente nombrada por la Comisión de Derechos Humanos, participó en dos comunicados de prensa […] ". En este apartado vemos como en inglés se comenzaba con el verbo el cual ha sido cambiado de lugar en la traducción. También se ha utilizado la transposición en los siguientes ejemplos: en el apartado treinta en la traducción de *These conditions are often ignored or even tacitly encouraged* por "Con frecuencia, los gobiernos no prestan atención a estas condiciones, e incluso llegan a propiciarlas". En este caso vemos la transposición de las dos formas verbales. En el apartado cincuenta y cuatro observamos otro cambio en la categoría gramatical en la traducción de *These comments should not be construed as minimizing the role of actors* por "Estas observaciones no pretenden minimizar el papel de los actores"; en el apartado sesenta en la traducción de *However, there is little reason to believe that […]* por "No obstante, no son muchas las razones que inducen a pensar que […]". En este ejemplo se ha cambiado la frase de activa a negativa, pero ello no ha afectado a su sentido. Habiendo analizado el informe y teniendo en cuenta los errores detectados, la valoración para esta traducción es de un 8.

Texto 19. "Trata de mujeres y niñas Informe del Secretario General" (En inglés Trafficking in women and girls Report of the Secretary-General).

Este texto consta de una longitud de 23 páginas en español y 23 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 28 de julio de 2004. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Medidas adoptadas por los Estados Miembros; 3) Medidas adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas; 4) Actividades de entidades del sistema de las Naciones Unidas; 5) Otros órganos intergubernamentales; 6) Conclusiones y recomendaciones.

El siguiente informe se fija de acuerdo con la resolución 57/176 de la Asamblea General. En él se explican las medidas legales y normativas adoptadas por Estados Miembros. Además, se hace referencia a las actividades llevadas a cabo por entidades de las Naciones Unidas y otro tipo de organizaciones con el propósito de luchar contra la trata de mujeres y niñas. El análisis de este informe ha resultado ser uno de los más complicados hasta la fecha, debido a que su contenido es bastante denso y contiene gran cantidad de información. Este ha entrañado una serie dificultades ya que en su contenido se hace referencia a Protocolos, Convenciones, Convenios, los cuales podemos ver durante todo el documento, pero particularmente en el apartado de Medidas Legales. El traductor ha tenido que hacer frente a gran cantidad de dificultades léxicas y fraseológicas. Por otro lado, también ha hecho frente a problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas, los cuales han implicado la reformulación y reestructuración de algunas frases.

En lo que respecta a los errores, cabe destacar el artículo "El" en el apartado cuatro en "El Japón" así como en los apartados cinco, veinticuatro, treinta y siete, entre otros en los que aparece el mismo error el cual eliminaríamos. Lo mismo en "El UNICEF" en el apartado cincuenta y ocho. También se debería eliminar el artículo "La" en "La Argentina" en el apartado seis, veintinueve, treinta y seis, entre otros. En cuanto a la traducción de *Belarus* por Belarus, consideramos que habría que traducirlo por Bielorrusia, nombre que se utiliza más, ya que el otro está en desuso. Esta misma cuestión habría que cambiarla en los apartados nueve, veinticinco, veintinueve, treinta y cinco, entre otros. Asimismo, consideramos que en el apartado veinte, *Saudi Arabia* debería traducirse mejor por "Arabia Saudí" que por "Arabia Saudita" término que también está aceptado pero que está cayendo en desuso. Por otra parte, en el apartado treinta y uno el verbo *empowering* traducido por "potenciar" en la frase "[…] erradicación de la pobreza orientadas a potenciar el papel de la mujer en la economía" podría traducirse mejor por "empoderar" un término que se utiliza más y que es más inclusivo. Finalmente destacamos la omisión de las siglas *UNAMA* en el apartado cincuenta y dos y una incoherencia que ya ha sido detectada en textos anteriores relativa a los periodos de sesiones. En el apartado cuarenta y uno aparece *twelf session* traducido por "12º periodo de sesiones" mientras que anteriormente se ha traducido por el número ordinal, pero en letra. Encontramos un ejemplo en apartado cuarenta y nueve en donde se han utilizado los dos métodos en el mismo párrafo en la traducción de *twenty-third session* por "vigésimo tercer periodo de sesiones" y *twelfth session* por "12º periodo de sesiones". Consideramos que se deben mantener las mismas pautas para unos números y para otros.

En lo referido a las técnicas vemos la constante reestructuración de frases y el empleo de la transposición. Por ejemplo, en el apartado uno en la traducción de *In its resolution 57/176 of 18 December 2002, on trafficking in women and girls, the General Assembly called on Governments […]* por "La Asamblea General, en su resolución 57/176, de 18 de diciembre de 2002, relativa a la trata de mujeres y niñas […]" o en el apartado dos en

la traducción de *Information was provided about legal measures as well as policy measures put in place to combat trafficking in women and girls* por "Se ofreció información sobre las medidas legales y normativas que se habían puesto en marcha para luchar contra la trata de mujeres y niñas.". En este ejemplo podemos observar cómo se ha cambiado de lugar el verbo y cómo se ha cambiado la categoría gramatical en su traducción. Otros ejemplos suceden en el apartado ocho en la traducción de *Legislative work was under way in Belgium to bring laws into conformity with the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking […]* por "En Bélgica, se estaba trabajando para armonizar las leyes con el Protocolo para prevenir, reprimir […]"; en el apartado once en la traducción de *Trafficking was also combated through provisions* por "También se ocupaban de la trata de personas y algunas disposiciones […]". En este caso podemos ver la eliminación de la pasiva en español y el uso del pretérito imperfecto; o en el apartado diecinueve en la traducción de *The Republic of Korea had strengthened two laws in 2004 to combat trafficking in women and girls* por "En 2004 la República de Corea había aumentado la severidad […]". En este caso vemos la reestructuración de la frase en donde el verbo se ha movido de lugar en la traducción. Otro ejemplo más de reestructuración y transposición al mismo tiempo lo vemos en el apartado veintiocho en la traducción de *Most activities were undertaken by Governments, often in cooperation […]* por "Los gobiernos habían realizado la mayoría de las actividades […]". Otra técnica que hemos detectado ha sido la amplificación empleada en el apartado treinta y seis en la traducción de *Interpol and Europol* por "Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina Europea de Policía (EUROPOL)" así como en el apartado treinta y ocho en la traducción de *Organization for Security and Cooperation in Europe* por "Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En este caso se han añadido las siglas las cuales no aparecían en el original. Habiendo analizado el texto y teniendo en cuenta los errores y las técnicas empleadas para solventarlos, la valoración que le damos a esta traducción es de un 8.

Texto 20. "Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sobre su misión a Cuba" (En inglés *Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children on her mission to Cuba).*

Este texto consta de una longitud de 22 páginas en español y 20 en inglés. El emisor es Naciones Unidas, concretamente la Asamblea General. Su fecha de publicación fue el 30 de abril de 2018. El idioma original es el inglés y el texto en español es la traducción. Su estructura se divide en 1) Introducción; 2) Principales conclusiones; 3) Conclusiones y recomendaciones.

En este informe, presentado de acuerdo con la resolución 35/5, la Relatora Especial hace hincapié en el compromiso de Cuba en la lucha contra la trata de personas. En este informe se alude a diferentes planes para luchar contra la trata, entre ellos destaca el Plan de *Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas (2017-2020).* Viendo su carácter jurídico, particularmente en el apartado B dedicado exclusivamente a los marcos jurídico, institucional y de políticas para la lucha contra la trata de personas, el traductor ha hecho frente a gran cantidad de dificultades y problemas terminológicos, fraseológicos los cuales ha solventado con éxito. También ha hecho frente a problemas lingüísticos de traducción debido a las diferencias entre las estructuras léxicas y sintácticas, los cuales han implicado la transposición, reformulación y reestructuración de algunas frases como exponemos en las técnicas.

En lo relativo a los errores, debido a que el informe es bastante actual, no hemos encontrado errores destacables. Consideramos algunas sugerencias que exponemos a continuación. En el apartado veinticinco *perpetrator* en vez de traducirse por "culpable"

como aparece traducido en el informe o por una traducción más pegada al original como "perpetrador" debería traducirse por "autor de los hechos" un término más actual y usado por los medios de comunicación y Fuerzas de Seguridad del Estado. En el apartado ochenta y uno sucede lo mismo con el país *Belarus* traducido por Belarus, consideramos que "Bielorrusia" es más acertado y utilizado actualmente. Otro ejemplo de traducción que sugerimos cambiar por una cuestión de estilo es la traducción de *Viet Nam* por "Viet Nam". Consideramos que es un error ortográfico por lo que debería ir junto. Finalmente, un ejemplo en donde el traductor ha solucionado muy bien el error ha sido en el apartado ochenta y cinco en donde hemos detectado una errata en el original *United States of Amserica* la cual se ha traducido correctamente por "Estados Unidos de América. En este caso el traductor ha enmendado el error y lo ha traducido adecuadamente como así se refleja en el informe.

En cuanto a las técnicas, hemos detectado amplificación en la traducción de *She* por "La Relatora" en el apartado tres en la traducción de *She is grateful to the resilient survivors who courageously shared their experiences […]* por "La Relatora agradece a los resilientes supervivientes de la trata que con valentía compartieron sus experiencias […]". La misma técnica la hemos observado en el apartado seis en la traducción de *Cubans* por "nacionales cubanos" en la siguiente frase *Cubans attempting to reach the United States […]* traducida por "Los nacionales cubanos que tratan de emigrar a los Estados Unidos […]" y en el apartado cincuenta y seis en la traducción de *INTERPOL* por "Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)".

Por otro lado, hemos detectado la técnica de particularización en el apartado once en la traducción de *work* por "lucha" en la siguiente frase *Anti-trafficking work is at its initial stages […]* traducida por "La lucha contra la trata de personas está en sus etapas iniciales […]". Otra técnica muy empleada en la traducción, al igual que en la mayoría de los informes anteriores, es la transposición y la reestructuración de las frases. Podemos ver varios ejemplos: en el apartado dieciséis en la traducción de *Their passports were taken away to prevent them from fleeing […]* por "Se les retuvieron los pasaportes con el fin de prevenir su huida […]"; en el apartado diecinueve en la traducción de *Information about internal trafficking for labour exploitation purposes was not available* cuya traducción es "No se disponía de información sobre la trata interna de personas con fines de explotación laboral." En este ejemplo el verbo se ha trasladado del principio al final. Otro ejemplo en el apartado veinticinco en la traducción de *The sentence may be prolonged to up to 20 years of imprisonment* por "La sanción es de hasta 30 años de privación de libertad". En este ejemplo se ha cambiado la categoría gramatical al presente. Por otra parte, en el apartado veintiséis hemos detectado la transposición en términos que se han traducido como verbos, por ejemplo: *organization* por organizar o *incitation* por incitar. Asimismo, seguimos viendo la técnica de reestructuración en el apartado treinta en la traducción de *Moreover, on the basis of the Law on Foreigners (Law 131/1979) and Decree 27/1978, the Cuban authorities can transfer […]* por "Por otra parte, las autoridades migratorias del país tienen la facultad de decretar […] en virtud de la Ley de Extranjería." así como en el apartado cincuenta y siete con la traducción de *Audio and video recordings that are admissible in court are also used* por "También se utilizan grabaciones de audio y vídeo admisibles en los tribunales.". En esta frase aparte de ver reestructuración vemos también cambio en la categoría gramatical de pasiva a presente. Teniendo en cuenta la poca cantidad de errores detectados y el buen empleo de las técnicas de traducción, la valoración para la traducción de este informe es de un 10.

A todos los problemas traductológicos y errores que hemos detectado se sumarían los rasgos lingüísticos propios de este tipo de textos. Estos constan de características específicas como:

- Estructura poco flexible.

- Léxico culto y protocolario.

- Formulismos no propios del lenguaje común como (en cumplimiento de la resolución).

- Gran variedad de tecnicismos.

- Construcciones fraseológicas con gran uso de adjetivos y sustantivos como en el siguiente ejemplo (asuntos relacionados con la trata de personas; el acceso a mecanismos de reparación para las víctimas de la trata, incluida la indemnización […]).

- Uso de formas no personales del verbo: infinitivos como "ejercer", "proteger" o "fortalecer", gerundios como "teniendo", "siendo" u "ofreciendo".

- Adjetivos en -mente: "plenamente", "anualmente", "totalmente" "específicamente" o "adecuadamente…".

- Uso del subjuntivo: "problema que tenga la parte interesada", "disposiciones similares en las que se haga referencia"

- Uso del gerundio: "estableciendo", "fortaleciendo", "siendo", "recurriendo", etc.

- Uso de construcciones pasivas: "que puedan ser utilizados", "que puedan ser identificadas".

- Uso de formas impersonales con se: "Se trata de", "se ha señalado", se ha denunciado" "se ha cuestionado".

- Uso de la 3º persona del plural: "que tienen el mandato", "solicitantes de asilo que huyen", "mujeres y los niños no acompañados, abandonen", "son supervivientes de la violencia".

- Cambio del significado de algunos términos: "servicios que extiende el ACNUR".

- Adjetivos con terminación en "-al": penal, judicial, sexual…

- Uso de elementos anafóricos como: "Conforme a la Declaración", "De conformidad con el Convenio", "presente informe", "violación de dichas disposiciones", "aplicación de dicha legislación".

- Uso de tratamientos propios de un registro formal como: "Sra, Sr".

En cuanto a los informes en inglés podemos encontrar las siguientes características:

- Gran cantidad de verbos en -ing: "improving" "including" "trafficking" "protecting" "combating" "working" "identifying" "increasing", etc.

- Uso de verbos modales como: "must" "may" "might" "should" "can" "could".

- Uso constante de la pasiva: "conflicts were identified", "has been used by extremist groups" "which is being organized by the United Nations" "children's vulnerability to being trafficked by armed groups.".

- Uso de abreviaturas (Ms, Mr) y siglas (EUROPOL, INTERPOL IOM, UNODC, UNHCR, UNESCO, etc.

- Sufijos –er (employer, broader, commisioner, provider, etc).

- Uso de adverbios, preposiciones y conjunciones formales: aforementioned thereby, thereto, therefore, thereof, pursuant to etc.

- Oraciones largas y sintaxis compleja.

Tras haber realizado el análisis y haber solucionado los problemas de tipo traductológico, fraseológico y/o terminológico mediante la aplicación de las técnicas de Hurtado Albir, procedemos a exponer los resultados.

5. Resultados

Tras haber llevado a cabo el análisis exhaustivo de los informes, los resultados obtenidos durante el mismo indican que todos los textos siguen un patrón muy parecido en cuanto a estructura y contenido. Todos constan de introducción, cuerpo y conclusiones y/o recomendaciones y se centran en la trata de seres humanos abordada desde diferentes perspectivas. En cuanto al emisor, hemos visto que cada informe tiene un emisor en particular, entre ellos varios organismos oficiales de las Naciones Unidas de los cuales destacamos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General o el Consejo Económico y Social, siendo la Asamblea General el emisor que más aparece en los informes. El receptor de estos informes es la ciudadanía en general. El propósito es compartir el contenido e informar al ciudadano sobre diferentes aspectos como las diversas misiones de los Relatores Especiales, las correspondientes medidas adoptadas por los Estados Miembros, las actividades emprendidas por las Naciones Unidas, acontecimientos de suma relevancia como los casos de trata en un determinado país o en Europa, los conflictos armados, el tráfico o los movimientos transfronterizos ilícitos, entre otros. En cuanto a las traducciones, consideramos que son de muy buena calidad y que los traductores han realizado un gran trabajo; aun así, hemos detectado errores los cuales vamos a clasificar a continuación.

Dentro de los errores que hemos detectado los dividiremos en dos grupos. Por un lado, las inadecuaciones, dentro de estas incluimos los errores léxicos, gramaticales, ortotipográficos, terminológicos y de estilo, además de aspectos textuales como las incoherencias. Por otro lado, el segundo grupo serían los literalismos relativos a la traducción (falsos sentidos, traducción literal, adición o supresión/omisión de información), de reformulación (errores de lengua relacionados con el léxico o la gramática o formulaciones imprecisas). (Hurtado Albir, 2001: 303). En el siguiente gráfico mostramos el porcentaje de errores:

Los errores relativos a las inadecuaciones en el gráfico de color azul representan el 66,6% del total de los errores hallados. Los que hemos denominado como literalismos en el gráfico de color gris representan el 33,3% del total.

Si los clasificamos, dentro de las inadecuaciones que corresponderían a los errores lingüísticos hemos observado en el análisis los siguientes ejemplos:

Errores léxicos, por ejemplo, hemos detectado bajada de registro e imprecisiones léxicas como la separación de las sílabas de un país que van juntas o la adición del artículo a algunos países.

Errores terminológicos y fraseológicos, por ejemplo, términos que han quedado obsoletos o falta de inclusión en el lenguaje en algunos de ellos.

Errores ortotipográficos y ortográficos, no hemos detectado errores de este tipo en particular, pero sí de estilo en la reformulación de algunas frases para los cuales hemos sugerido cambios.

Dentro de los literalismos encontramos:

Errores de supresión y adición de información, aunque la información omitida no ha sido de especial relevancia ni se han eliminado términos clave para ese apartado. Por consiguiente, no ha afectado al sentido. También hemos detectado adiciones, aunque tampoco han cambiado el sentido.

Otros aspectos que también hemos observado han sido:

- Traducción de títulos a veces muy literal.
- Traducción en general bastante pegada al original, aunque con cambios en la estructura de las frases.
- Se encuentra más información y por lo tanto más palabras en español que en inglés, párrafos más largos y contenido más junto.
- Reestructuración de párrafos de muy buena calidad cumpliendo con el objetivo que se perseguía.
- Continuo uso de técnicas de traducción. La más empleada ha sido la transposición y reestructuración.
- Gran uso de equivalentes acuñados, adaptaciones y en ocasiones y amplificaciones para siglas relativas a organismos e instituciones.
- Se han mantenido las notas al pie del original.

En cuanto a las características de la traducción de los informes, podemos afirmar que la calidad de estos es muy buena, prácticamente perfecta. En ocasiones nos ha resultado compleja la tarea de detectar errores. De hecho, en el texto número cinco no hemos encontrado ninguno. Aunque en el gráfico se vean magnificados, no hemos detectado errores graves de traducción como contrasentidos, omisiones de párrafos o sinsentidos los cuales hubieran afectado gravemente al sentido y a la función del texto. Esto refleja la gran capacidad y manejo del idioma del traductor o traductores, además de la fluidez y nivel de expresión y redacción. Los errores que hemos hallado no han impedido la comprensión del contenido, por lo que el objetivo de comunicar e informar al destinatario siempre se ha cumplido. En cuanto a los traductores, podemos deducir de ellos/ellas que son nativos o que tienen un gran dominio de los idiomas, además de contar con impecables nociones del tema abordado y poseer formación sobre traducción.

Consideramos que están altamente cualificados ya que, en ocasiones, ha resultado prácticamente imposible detectar errores en el material traducido. Es por esta razón por la que vemos imprescindible que se cuente con formación específica de esta índole, ya que esto, además de repercutir y aportar calidad a los resultados, proporciona prestigio a la profesión y es que, tal y como se refleja en su página oficial, los traductores de las Naciones Unidas deben tener un pleno dominio en la primera lengua y un conocimiento impecable en al menos otras dos lenguas oficiales. Además, deben tener habilidades para redactar con un estilo elaborado, límpido y correcto gramaticalmente. Los traductores hacen un gran trabajo para que los representantes de todos los estados miembros que trabajan con lenguas que no son las suyas, tengan acceso a los documentos y puedan comprenderlos. Cabe destacar que, aunque los informes no se traducen para su uso inmediato, estos permanecen en el archivo histórico de las Naciones Unidas, por lo que constituyen el legado duradero de todo el trabajo llevado a cabo por la Organización.

En cuanto al uso de las *CAT* (*Computer-Assisted Translation*) o TAO (herramientas de traducción automática por ordenador), o sea, las herramientas que ayudan al traductor en su trabajo, podemos afirmar que, según la información proporcionada por la página web de las Naciones Unidas, estas son utilizadas por los traductores de su sistema. Estos utilizan diversas *CAT* para complementar, facilitar y agilizar el trabajo de traducción. Además, gracias a estas el traductor puede acceder a una gran variedad de corpus, herramientas, programas, diccionarios, textos paralelos o comparables, bases de datos terminológicas, entre otros muchos. De igual manera, y aunque el traductor se ayude de este tipo de recursos, necesita conocimientos y nociones profundas, ya que, aunque las máquinas vayan perfeccionándose con el paso de los años, consideramos que nunca podrán sustituir el trabajo de un ser humano.

6. Conclusiones

Como conclusión, y teniendo en cuenta el análisis realizado, cuyo propósito es ver la calidad de estos materiales de traducción extraídos de fuentes oficiales de las Naciones Unidas relativos al ámbito jurídico, concretamente a la trata de seres humanos, consideramos que lo mejor y más adecuado a la hora de hacer frente a una traducción jurídica es utilizar todas las estrategias, recursos y técnicas que estén al alcance del traductor. Para ello una buena previa documentación utilizando para ello fuentes fiables es clave para obtener resultados de calidad. Además, y como ya hemos mencionado, el traductor debe constar con conocimientos, técnicas de traducción y habilidades que le permitan llevar a cabo una traducción.

En este sentido, la formación y la especialización en traducciones de esta índole es de suma importancia. Viendo el gráfico, los resultados obtenidos, y el porcentaje de errores que se han detectado en el análisis del total de los documentos, afirmamos que han sido errores menores en su mayoría inadecuaciones por el estilo o aspectos que han quedado obsoletos por la antigüedad de los informes o por el uso y la continua evolución del lenguaje. También confirmamos esta hipótesis, ya que en varios de los informes analizados ha sido complicado encontrar errores y ningún error grave ha sido detectado en ninguno de los documentos por lo que damos por hecho que los traductores están altamente cualificados y dominan perfectamente sus lenguas de trabajo. Si alguien sin una formación adecuada y sin una documentación previa hubiera llevado a cabo la traducción de estos informes, sin ninguna duda el resultado del análisis hubiera sido muy diferente ya que se hubiesen multiplicado los errores y la calidad de la traducción hubiese disminuido notablemente. En este caso, consideramos que los profesionales que han llevado a cabo la traducción de estos materiales han empleado correctamente las técnicas

de traducción y que, aunque la traducción de estos haya entrañado dificultades como la complejidad de la terminología, la delicadeza del tema en cuestión o la gran cantidad de información contenida, los han sabido solventar de manera eficiente. Por otro lado, y debido a la especialidad del material, en ocasiones en el análisis hemos decidido proponer una alternativa de traducción de ciertos fragmentos en su mayoría títulos de secciones para conseguir más naturalidad y despegarnos del original. En este sentido, nuestras sugerencias de traducción no quieren decir que la traducción fuese incorrecta, ya que como hemos mencionado, lo importante es que el sentido se mantenga y en este caso se ha mantenido.

Como opinión personal, en un principio ya creíamos que las traducciones iban a ser adecuadas, pero no tanto hasta el punto de resultar una ardua tarea encontrar errores. Pensábamos que estas iban a constar de más errores debido a que algunas son más antiguas que otras, sin embargo, no hemos detectado diferencia respecto a la calidad de una traducción del año 2010 que de una del año 2018. Quiere decir que los resultados del análisis no solo han confirmado nuestras expectativas de las traducciones, sino que las han superado. A la conclusión que hemos llegado después del análisis traductológico es que, en una traducción de un texto jurídico, es prácticamente imposible mantener la misma estructura que el original. Es por esto por lo que el traductor ha reformulado y reestructurado frases en prácticamente todos los textos. Creemos que en este sentido lo importante es mantener la función y transmitir el sentido del texto y el mensaje al completo, llegando de esta manera sin alteraciones al destinatario/s. Consideramos que el traductor se ha guiado por la función expresiva y ha utilizado el método interpretativo-comunicativo cuyo objetivo principal ha sido transmitir el sentido del TO al TM para que así produzca el mismo efecto en los lectores y se mantenga la misma finalidad que tenía al principio. Mediante la utilización de este método el traductor ha mantenido la función y el género textual. Todos los informes han transmitido el mensaje a la ciudadanía y su lectura no ha resultado para nada tediosa.

La redacción de los mismos es, sin ninguna duda, excelente. Para lograr esto, el traductor debe contar con toda esta serie de habilidades, además de tener especial cuidado con el lenguaje especializado y con la comprensión del original, ya que se pueden cometer errores graves si no se comprende bien a priori el sentido de la oración. Para ello, aparte de constar de un alto nivel idiomático y cultural, también es muy importante una buena formación en traducción y contar con habilidades específicas de redacción, ya que estas facilitarán el trabajo y además aportarán luz y dotarán de belleza al texto.

Con este proyecto, hemos podido ver los diferentes procesos que hay detrás del resultado final de una traducción jurídica, así como ver y comprender tanto los errores como todas las técnicas de traducción que se han empleado, dentro de las cuales se ve reflejado el tiempo tanto de documentación, como de estudio y dedicación de los profesionales dentro este sector. En cuanto al tema principal de los informes, podemos afirmar que a través de este trabajo hemos comprobado la gran magnitud que tiene la trata de personas, así como las cifras tan alarmantes que ratifican este hecho. También y jurídicamente hablando hemos podido conocer muchas de las leyes y protocolos que protegen a las víctimas como el Protocolo de Palermo, el Convenio del Consejo de Europa o las leyes nacionales de España y Reino Unido.

De igual manera, hemos podido comprobar, gracias a los estudios y a las cifras que se han publicado hasta la fecha, que este fenómeno va ligado a la desigualdad de género y todas sus variantes, además de que tiene una conexión directa con la prostitución, actividad cuyo consumo desgraciadamente está normalizado en nuestra sociedad. A este respecto, consideramos que, para erradicar la trata y este tipo de actividades y para lograr

transformar la mentalidad de la sociedad y en su mayoría la de los hombres, habría que educar en valores mediante la sensibilización y la igualdad real entre hombres y mujeres. No es justificación que la prostitución siempre haya existido para utilizarla como argumento, ya que detrás de ella se esconde la esclavitud y la pesadilla que viven todas las víctimas de trata.

Por otro lado, y gracias a este estudio, se ha demostrado que el trabajo de los traductores-intérpretes en este ámbito es imprescindible, ya que sin ellos/as, las víctimas no podrían comunicarse con los Cuerpos de Seguridad o con los magistrados durante los juicios. La profesión como tal en muchas ocasiones no está lo suficientemente visibilizada ni reconocida ni por las instituciones ni por la sociedad y para la cual se requiere (además del dominio de los idiomas), mucha estabilidad emocional y entereza.

6.1. Aportaciones personales

Llevando a cabo este trabajo, hemos aprendido más sobre la traducción dentro de las Naciones Unidas y sobre las pautas que se deben seguir para una correcta traducción. De igual manera, nos hemos nutrido de conocimientos mediante la lectura y el análisis exhaustivo y detallado de todos y cada uno de los informes y sus traducciones. Hemos tomado conciencia de que, muy a nuestro pesar, la trata de personas es un delito del cual son objeto cientos de miles de personas en todo el mundo y del cual se benefician miles de personas y bandas de crimen organizado las cuales explotan, coaccionan y manipulan a las víctimas para conseguir sus propósitos y beneficiarse económicamente. También, y gracias a el análisis del corpus, hemos podido ver las diversas organizaciones, comités, colectivos, cuerpos de seguridad, directivas de diferentes países etc. que luchan activamente para combatir la trata y ayudar a las víctimas en todo lo posible como la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito); UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia); UN.GiFT (Iniciativa Global de la ONU contra el Tráfico de Personas); ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), entre otros.

Asimismo, hemos desarrollado nuestro ojo crítico mediante la corrección de los errores, la detección de las técnicas empleadas en los informes y la valoración de cada traducción de manera individual. Con este trabajo y más que nunca hemos aprendido, nos hemos concienciado y hemos aprendido a valorar más que nunca nuestra profesión como traductores, ya que a veces un simple error o imprecisión puede poner en entredicho nuestro trabajo a pesar de todo el esfuerzo que hayamos dedicado.

6.1.2. Limitaciones del estudio

Debido a la limitación del tiempo para la realización del análisis y a la grave emergencia sanitaria del COVID-19 que está atravesando nuestro país, el acceso a los diferentes recursos de manera física se ha visto afectado negativamente por las limitaciones que se han establecido en España. Pretendíamos utilizar manuales y libros del funcionalismo para elaborar el marco teórico y posteriormente realizar el mejor análisis, pero no ha sido posible obtenerlos de manera física, por lo que hemos utilizado recursos que ya teníamos y recursos que encontramos online. Por otro lado, tuvimos que seleccionar las técnicas más destacadas y empleadas de cada informe, porque de otra manera hubiera sido inabarcable la longitud del contenido.

Estamos satisfechos con los resultados, aunque se podría realizar una investigación más amplia dentro de este ámbito analizando más informes de las Naciones Unidas u otro tipo de materiales jurídicos con más contenido, como por ejemplo centrarse en una ciudad o

región en concreto que haga frontera con otro país y así analizar la situación, los casos de trata de manera más reducida y precisa y posteriormente analizar textos específicos de esa zona. Todo eso contribuiría a aportar más datos e información muy relevante, la cual podría servir para futuras investigaciones o proyectos de fin de grado/máster. De igual manera se ha visto reflejado, por un lado, que la trata de personas desgraciadamente sigue sucediendo en casi todas las partes del mundo, y por otra que el trabajo de los traductores es imprescindible tanto en los servicios públicos como privados. Finalmente queremos destacar de nuevo el gran trabajo que han realizado los traductores que componen el equipo de las Naciones Unidas, indudablemente son magníficos profesionales.

7. Bibliografía

- AARAB, A. (2018) Proyecto de Traducción: Curso de Especialista. Escuela de Traductores de Toledo.
- ACCEM. Informe del CITCO sobre la trata de personas en España en 2017 (2018). Disponible en: <https://www.accem.es/informe-citco-sobre-trata-en-espana-2017/>
- ALEXOPOULOU, A. (2011). *El enfoque basado en los géneros textuales y la evaluación de la competencia discursiva*. Universidad Nacional y Kapodistríaca de Atenas. Disponible en: <https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/21/21_0097.pdf>
- BRAVO, S, Y REYES, M. (1999). *La traducción: aspectos lingüísticos y extralingüísticos.* Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.
- CASTILLO, M.P. (2017) El error en traducción técnica alemán-español: Un estudio comparativo de patentes traducidas, pp. 75-100. Disponible en: <http://www.trans-kom.eu/bd10nr01/transkom_10_01_04_Castillo_Error.20170721.pdf>
- DEFENSOR DEL PUEBLO. (2012). La trata de seres humanos en España: VÍCTIMAS INVISIBLES. Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.PDF>
- DÍAZ, E. (2016). Análisis de las técnicas de traducción utilizadas en catalán y castellano para los términos propios del universo que inventa Patrick Rothfuss en The Name of the Wind. (Trabajo de Fin de Grado). Disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2017/tfg_67392/TFG_2016-2017_FTI_DIAZLINO.pdf >
- GAMERO, S. (2001) *La traducción de textos técnicos: descripción y análisis de textos (alemán-español).*
- GARCÍA, C. (2018) *La traducción automática para dispositivos móviles: Siri y Google Translator,* (Trabajo Fin de Máster). Disponible en: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/33989/TFM-O-45.pdf;jsessionid=4018C90BCA1A6ED470B0E681C568FE49?sequence=1>
- GARCÍA-VÁZQUEZ, S. (2008). Inmigración ilegal y trata de personas en la Unión Europea: la desprotección de las víctimas. Revista de derecho constitucional europeo, 10, pp. 231-274. Disponible en: < http://ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/06SoniaGarciaVazquez.htm >
- HURTADO ALBIR, A. (1999). *La competencia traductora y su adquisición. un modelo holístico y dinámico. Perspectives: Studies in Translatology*.

- HURTADO ALBIR, A. (2001). *Traducción y Traductología. Introducción a la Traductología.*
- IONA, C. (2009). Bases metodológicas para la traducción jurídica: traductología, derecho comparado y lexicografía bilingüe. (Trabajo de Fin Máster)
- LOBATO, J. EL PROCESO TRADUCTOR EXPLICADO A PARTIR DE UN CASO PRÁCTICO: LA TRADUCCIÓN (ESPAÑOL-INGLÉS) DE UN DOCUMENTO JURÍDICO. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/48658/camt1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MANEERAT, M. LA TRADUCCIÓN FUNCIONALISTA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS: UN CASO DE MATERIALES DE APOYO DEL ÁMBITO SANITARIO PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE. Universidad de Alcalá.
- NEWMARK, P. (1992). *Manual de traducción*, Madrid, Cátedra.
- NORD, C. (1991). *Text analysis in translation. Theory, Methodology and Didactic Application of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Amsterdam.
- NORD, C. (1997). *Translating as a Purposeful Activity: Functionalist Approaches Explained.* Manchester, St. Jerome Publishing.
- NORD, C. (2009). El funcionalismo en la enseñanza de traducción. *Revista lati-noamericana de traducción. Mutatis Mutandis,* 2, pp. 209-243. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/mutatismutandis/article/view/2397/2080>
- NOTARIO, CRA. (2016) Transposición de la Directiva 2010/64/UE relativa a interpretación y a traducción en los procesos penales en Reino Unido y España. (Trabajo Fin de Grado). Disponible en: <repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/33128/retrieve>
- PÉREZ-PUCHAL, OO. (2002). Funcionalismo e intenciones jurídicas: método de traducción jurídica. Universidad de Granada.
- Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en: <http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Violencia%20de%20G%C3%A9nero/Plan%20Integral%20contra%20la%20Trata%202015_2018.pdf>
- Problemas, dificultades y estrategias de traducción. (2019). Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés. Disponible en: <http://www.inpi.edu.ar/wp-content/uploads/2014/04/Problemas-y-dificultades-de-traducci%C3%B3n.pdf>
- Proyecto Esperanza (2020) Qué es la Trata de Seres Humanos. Disponible en: <https://www.proyectoesperanza.org/que-es-la-trata/>
- RODHER, J. (2015) Más de cuatro millones de víctimas de explotación sexual en el mundo. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: <http://www.mitramiss.gob.es/cartaespana/es/noticias/Noticia_0062.htm>
- RODRÍGUEZ, E. (2018) LES ARTS DE LA TABLE: ESTUDIO DE CASO Y TRADUCCIÓN DE LA CARTA DEL HOTEL RITZ DE LONDRES. (Trabajo de Fin de Grado).

- STELMASZAK, M. Interpreting in the Magistrates' Courts: introduction to the Criminal Justice System.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf>
- VÁZQUEZ, E. (2016) Traducción jurídico-económica: evaluación y posibles aplicaciones de las notas del traductor. Universidad Católica de Chile.
- VAZQUEZ, M. (2017) La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: una urgencia en la agenda feminista. Disponible en: <https://www.eldiario.es/catalunya/opinions/trata-explotacion-sexual-mujeres-patriarcado_6_689491067.html >

Fuentes de los informes:

- La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) Disponible en: <https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=137>
- REFWORLD. Disponible en: <https://www.refworld.org/topic/50ffbce4132/50ffbce4153.html>